p. J. Berdu? 3

DON FRANCISCO MOROVELLI DE PVEBLA, DEFIENDE EL PATRONATO DE SANTA TEresa de IESVS, Patrona Illustrissima de España.

Y RESPONDE A D. FRANCSICO de Queuedo Villegas, Cauallero del habito de Santiago, a D. Francisco de Melgar, Canonigo de la Doctoral de Seuilla, y a otros que an escrito contra el.

A LA EX.ma SEÑORA DOÑA INES de Zuñiga, Condesa de Oliuares, mi señora.

DIRVPISTI VINCVLA MEA TIBI sacrificabo hostiam laudis. Psalmo 115.

CON LICENCIA.

IMPRESSO EN MALAGA, POR IVAN Renè. Año de M. DC. XXVIII.

DE DON IVAN DE Robles y Ribadeneyra, Doctor Theologo Seuillano.

SAnguine flos Italo variateq; pulcher Ibero
Nobile Morouelli, cui dat vterque genus,
Hispalis, & Bætis, prætiosum pignus, alumnæ
Dulcis, & omne suum, tu decus, atque decor,
Ingenio, & lingua, fœlitior omnibus vne,
Par habet eloquium, par quis acumem homo,
His geminis tua fama volans, insignibus alis,
Implet honorifico nomine cuncta tuo.
Te proceres, Reges, gaudentque audire tyaræ,
Hic tuus Ambrosius, quos favus tuus alit,
Quæ te non laudant, gentes sunt mentis egentes,
Quæ te non celebrant, hæ cerebroque carent,
Sunt tibi cum lingua dentes, mordere refutans,
Falsa soles tantum; lambere vera probans.

A V.EX.a

✠

A V. EX.ª

ESTA Generosa defensa (glorioso ensayo de mi ingenio) que è hecho por el Patronato de santa Teresa de Iesus, dedico a V. Ex.ª obligado ygualmente al fauor que me hizo, estando en su seruicio, y al q̃ recibi de la Sãta en mi sabida prision, si ya no vuiesse sido mayor el de V. Excelencia, q̃ el q̃ deuo a santa Teresa; quanto es mas cierto, y por esso mas estimado peligrar en las prosperidades, q̃ en las desdichas, alomenos las mias, en que tantos an reparado, me an enseñado lo que aquellas me hizieron ignorar, ausentandome con esta ganancia de su vista de V. Excelencia, quando todos juzgan, que è sido solo el que me è perdido en ella, y no con menor obligacion para dexar escrito en mis obras, que tuuo Iosefo para dezir en las suyas de Domicia, muger del Emperador Domiciano. Domitia porrò Cæssaris vxor nunquam mihi benefacere destitit. *Otro trabajo tengo acabado (para que apercibo los grandes ingenios) dedicado a V. Excelencia, y no lo è dado a la estãpa por el estado de mi fortuna, tan sugeta a achaques, como è experimentado; mas aora è venido a creer, que no sin orden del Cielo se*

à es-

à eſtorbado, dando principio con eſte diſcurſo, què pienſo ſera grato a V. Excelencia, pues ſiendo tan hija en la Oracion deſta gran ſanta, y Maeſtra de ella (como yo conoci) eſtà claro deſſearà, y procurarà la mayor gloria de ſu Santa Madre, como lo eſperan de V. Excelencia todos eſtos Reynos, y yo que ampararà eſte papel, para que a los que ſe ofendieren del, ſe les doble la cauſa de ſu confuſion, y a mi las de nueuo reconocimiẽto a V. Excelencia, a quien guarde Dios con el Conde mi ſeñor, los años que deſſeo. Seuilla 22. de Abril 1628.

Don Franciſco Morouelli
de Puebla.

ESPE-



SPERAVA Corintho (ciudad illustrissima de Grecia) a Filipo Rey de Macedonia con las armas en la mano, y ocupados todos en lo necessario a su defensa; vnos aparejãdo armas, otros lleuando en sus ombros piedras toscas, aquellos fortaleciendo las murallas, y estos assistiendo enlas torres; solo Diogenes miraua este alboroto, y por no parecer ocioso (puestas faldas en cinta) començó a rodar de vna parte a otra la tinaja en que vivia, diziẽdo; *Voluto etiam ego dolium meum, ne solus otiosse feriari videar inter tot laborantes*. Bolteo yo tambien mi tinaja, por no parecer ocioso entre tantos que trabajan. Assi yo viendo tan grãdes ingenios con las armas de las plumas en las manos, ocupados en este Patronato de santa Teresa, haziendo reseña de sus estudios, como la razon, o la aficion le lleua a cada vno (que de todo deue de auer) é venido a tomar la pluma, no por no parecer ocioso (que jamas lo estoy) sino por obedecer a muchos que me lo an pedido, con esta diferencia a Diogenes, que a el no le encargaron nada; como notó Luciano (de que quiçá se originó la irronia que dixo) de manera, que entramos en este trabajo con el merito de la obediẽcia, para que este le dé la gloria, que por ventura no le concederá la eloquencia, como dixo Ennodio; *Coactus sermo prætium, quod nõ habet ex eloquentia ab impacta necessitate surrepiet*. Si bien es menester poca, porq̃ entre las delicias de los estilos Poeticos, entre las purpuras, y olandas de palabras superfluas, no pueden nacer probanças, y argumentos fuertes. Y assi moderando mi natural, dexare las licencias de los Oradores, y la fuerça de ellos, por no hazer sospechosa mi verdad, que fue lo que dixo san Pablo; *Non in sapientia verbi, vt non euacuaretur Crux Christi*. Y san Pedro Chrisologo; *Seponenda est voluptas, quando scientiæ deposcitur fortitudo*. Quando es menester valerse de probanças robustas, q̃ acrediten el ingenio, y ocupacion de la vida, no se le dé entrada Serm. 18.

da a las galas de los Oradores, no a sus figuras, y afectos. Dixo Ennodio, mas gusto de lo firme que de lo galano, y de lo fructuoso, que de lo florido; *Pulchra sunt, quæ scribis, sed ego amo plus fortia, redimita sunt floribus, sed poma plus diligo*, q̃ lo que es proprio de cada cosa, esso es lo hermoso, y en mudandose se deslustra, y afea. Luciano lo dixo bien, enseñandonos como se deuia escriuir; *Nam quod vniuscuiusque rei proprium est, id pulchrum est, hoc si mutaueris, deforme id ipsum vsu reddetur.* Hermosamente abraça todo este intento lo que sucedia a las mugeres Gitanas, y a las Hebreas; aquellas parian en camas de marfil entre las delicias, y regalos superfluos, y los hijos salian de poca fuerça, y vigor; estas parian en el Sol, y en el polvo, y teniendo el suelo por cama entre las mesmas tareas, y miseria de su trabajo, dauan hijos fuertes, y magnanimos.

Lib. 1. ep. 8.

Yo holgara con nueua fuerça de mi ingenio parecello en esta ocasion de esta Gloriosissima Santa, estimandolo en mas que mi propria vida, quando escriuo esto en la cama con miedo de perdella, por las obligaciones que la tengo; porque en aquella lastimosa prision mia, que sucedio al fin del año de veynte y cinco (de que no perderán la memoria los siglos) lleuandome el Teniente mayor desta Ciudad a su casa, me encerrò en vn aposento, y dexandome con la turbacion, que la nouedad del caso persuadia; alcé los ojos, y vi vn quadro desta Madre Santa, a quien encomendé mi inocencia en tã buẽ punto, que desde el me acompañò, tal seguridad del sucesso, que con suceder a este dia ochenta de prision, en vn aposento de otra casa pequeño, cargado de grauissimas prisiones (q̃ tengo guardadas en mi poder) encerrado, y con dos guardas, priuado de todo trato humano, y aũ de la luz del dia, sin permitirseme, que aun tuuiesse la sagrada Escriptura, que pedi para mi consuelo, ni que se supiesse en mi casa de mi, ni yo supiesse de ella. No solo perdi el animo, pero le tuue tan constante, assegurado en esta proteccion, q̃ aunque se procuraua quitarmele con malas nueuas (quando deuian consolarme) todo no bastò para dexar de tener por tan cierto el sucesso, como lo fue, bolviendome a mi casa, sin auer sabido hasta aora porque estuue preso.

Pare-

Pareceràle a alguno, que esta detencion mia no puede escaparse de ingratitud, a tan grandes beneficios, siendo assi, q̃ en ella mesma fundo mi agradecimiento, y amor a esta gran Santa, pues la mas ajustada reuerencia a cosas tan grandes, como son sus alabanças, y defensa, á sido la del temor, tenien do por mayor, y mas subido agradecimiento mi silencio. Pero pues no me á sido possible, ni dexar de llegar a la tarde a pelear en este teatro de sus excelencias, cõtra los que se oponen a ellas, no temeré que me suceda lo que en Roma a los que peleauan con las fieras, que si llegauan a la tarde, quanto mas a lo vltimo de la fiesta, yuã ya tã destinados a la muerte, que nunca escapauan de ella, por bien que peleassen; Seneca põdera esta atrocidad, que es tan agena de la casa de Dios, como dize el Euangelista san Matheo, donde los que vinieron al poner del Sol, lleuaron tanto como los que madrugaron; *Sic erunt nouissimi primi, & primi nouissimi, multi enim sunt vocati, pauci vero electi.* Epi. 7. Cap. 12.

Por lo menos pretendo cõseguir de los deuotos desta gloriosa Santa, que oyendo tantos motines y alborotos, como los que leuantan los que fiscalean esta causa, escriuiendo cõtra ella, y deshaziendo los fundamentos, que la apoyan, y per petuan, no se espanten, que esto es pleyto, y por aqui á de empeçar; *Oportet enim primum hæc fieri.* Mas no por esto se á de per der el animo, teniendo por acabada nuestra justicia; *Sed non dũ statim finis*, como dixo san Lucas, procurãdo con tenerme en los limites de la modestia, absteniendome de las palabras picantes, y ofensiuas, que an vsado otros de los que an escrito, teniendo muy a los ojos la sentencia de Plauto. Cap. 21.

Isthunt thesaurum stultis in lingua situm,
Vt quæstui habeant, male loqui melioribus.

Engañanse, a mi parecer, algunos de los que an escrito contra este Patronato de Santa Teresa (quiero hazer la entrada por aqui) que puestos en los vmbrales de sus discursos llamã luego a las puertas de los Maestros de la lengua Latina, para saber la propriedad desta palabra, *Patron*, y que diferencias ay de ellos, sin auerlas alcançado; pues assi llanamente inferẽ, que es lo mesmo, *Abogado*, que *Patrono*; sin aduertir las que las

las mesmas Rubricas del Derecho nos enseñan, de que vltimamente à salido vn papel, sin nombre de autor; pero que lo á sido de otros dos, y todos tan doctos, que no parece que dexan que dezir a otros. Lo cierto es, que no es lo mesmo *Patron*, que *Abogado*; bien que el Patron embeve en si este nombre de intercessor, pero no al reves; algun ignorante se persuadio (por ser lo vno, y lo otro vltima voluntad) que el codicilio, y el testamento eran vna mesma cosa, y el Consulto le respondio; *Si idem esset testamentum, & codicilium cur diuersis nominibus nuncuparentur*? Marcial nos sacò desta disputa en aquella Epigrama a Nevolo.

Lib. 1. ep. 65.

Cum tacent omnes loqueris tu Næuole semper,
Et te Patronum, causedicumque putas.

Sea verdad, que en el titulo. C. de aduocatis diuersorũ iudic. ay algunas leyes, que a los Abogados llaman Patronos. Pero anse de entender largo modo, y en este mesmo sentido (alomenos no en tan apretados terminos) como el de Santiago, se le concedemos a Santa Teresa, pues se le damos por Compatrona; si bien como apuntaremos en este discurso, aun Patrona de la segunda especie (que es por fundacion) defenderemos, que lo es nuestra gloriosa Santa madre. Aduirtiendo aqui, que como notò doctamente vn papel sin nõbre de autor, que comiença; Breue resumptò en fauor del Patronato de Santa Teresa. Hase de entender, que a los santos no los escogemos por Patronos causidicos (digàmoslo assi) como en los tribunales de acà, a los quales encargamos nuestros negocios, para que nos hagan guardar justicia, sino para que como priuados y amigos de Dios, y que tanta parte tienen con el, nos alcancen misericordia en nuestros trabajos, y miserias; assi lo notan los controuersistas contra Calvino, q̃ nos opone; *Vndè vermibus tanta licentia, vt Deo Patronos obtrudãt, quibus munus iniunctum non legitur*? Es pues Patron, vn intercessor, vn medianero entre Dios, y el hombre; y en este solo sentido lo emos de entender en este proposito, sin auer otro misterio, sino es que le queramos fingir.

De aqui infiero (notesse con que breuedad) que à sido perder el trabajo, y el azeyte, todo lo que se reduze a esta dispu-

ta,

ta, asi en el papel que salio dirigido al señor Arçobispo de Santiago, escrito por el Licenciado Pedro de Losada y Quiroga, como el que á salido en nombre desta santa Yglesia de Seuilla, y vltimamente ya teniendo yo acabado este papel; el de dō Martin de Anaya Maldonado, en nombre del Real Conuento de Santiago desta Ciudad de Seuilla, insistiendo todas en los terminos de derecho en punto de Patron (y no auiendo dado en el punto) y gastando tanto papel (quādo no le hallamos) tanta disputa, tanto de la oficina de textor, tantas ampliaciones, y limitaciones que nos an dado, trasladandonos a Lambertino, sin acordarse de dezirnos en que especie de Patronato hablan, por no confundillo todo, pues el mesmo haziendo distincion dellos, confiessa que escriue de la segunda, que se reduze al fundador de vna Yglesia, Beneficio, o Capellania, en que tiene derecho de presentar el ordinario; *Et de huiusmodi Patronis hic summus tractaturi*. Dize Lambertino, lo demas á sido fuera del intento principal, como todos an juzgado, reduziendolo a las escrupulosas formulas del derecho, como si fuera vn cōtrato de compra y venta, en que se alegarà enormissima lesion, fingiendo actores y reos, ofendidos y despojados, acusantes y acusados, con tātas centonadas de leyes, tantos presupuestos cansados, que an hecho desabrido el caso, siendo el de suyo amable, y desseado de todos, como lo es la santidad desta gran Santa, y su Patronato; hasta poner limitaciones en lo que dize la Yglesia, *Multiplicatis intercessoribus largiaris*. Pensamiēto, a mi parecer, escusado, diferenciar el Patron del intercessor, para excluyr a santa Teresa, con otras cosas que yremos notando; respondiendo a los contrarios, valiendonos de otras razones, y estas engastandolas en la respuesta a don Francisco de Quevedo, que es el que mas se dexa entender de todos, por no estar escrito en modo juridico: desta manera será mas agradable esta musica de lo que seria con vna sola cuerda, sin tocar otras, y aun mas dificultosa, como notó Alciato. Emblem. 10.

Difficile est nisi docto homini, tot tendere chordas.

Assi es bien que la llame musica (no guerra sangriēta, como la hazen algunos) de vna gloriosa competencia de entendimien-

Cap.27. mientos, tan necessaria para apurar la verdad, como se colige delos Proverbios; *Ferrum ferro exacuitur, & homo exacuit faciem amici sui.* Y que esto sea dentro de los limites de buena amistad, y correspondencia, persuadido yo, que quando quede vencido, saldré vitorioso, conociendo mi engaño, como dixo san Geronimo a san Agustin; *Cumque tu viceris, & ego vincam, si meũ errorem intelexero, & é contrario me vincente tu superas.* Desseando solamente assentar la bassa de mi opinion, sin afectar tanta autoridad en cosas opinables, que procure excluyr la de
Lib.12.confes.c.31. otros, teniendo presente aquella sentencia de Agustino (no se si de todos sabida) que merece entre las infinitas que dixo estar escrita con letras de oro; *Nolo itaquè Deus meus, tam præceps eße, vt hoc illum virum de te meminisse non credam; sensit ille omnino in his verbis, atque cogitauit cum ea scriberet, quidquid hic veri potuimus, inuenire, & quidquid nos non potuimus, aut non dum possumus, & tamen in eis inueniri potest.* Assi serà mas seruido Nuestro Señor, mas honrados sus Santos, y mas conocidos nuestros ingenios, condenando la disculpa de vnos Idiotas, que no podemos echar de nosotros, que por no ser para tomar las plumas, acusan a quien escriue con otros pretextos (quando está conocida la baxeza de su talento) y la ocupaciõ de sus vidas (agradezcanme no nombrallos) los grandes soldados no se hazen en el ocio, y en el deleyte: no en el poyo, y en frequentar las casas de los Poderosos para lisonjealles, sino en las ocasiones de encuentros con los enemigos (aunque salgan con las manos en la cabeça.) Socorranos san Agustin a esto, como a todo, ponderando, que la destruycion de Cartago, acabò los famosos Capitanes de Roma, y que con esta falta se acrecentó su mayor daño, y ruyna; *Plus nocuiße monstretur, tam cito euersa, quàm prius nocuerat tandiu aduersa Carthago.* Callen pues estos charlatanes, estos moscones de la republica, o les diremos lo que San Gregorio el Theologo a otro, reprehendiendole su osadia, dixo; Dexa de inquietar nuestro silencio con tus impertinencias, o referirte é vn refran muy verdadero.

Tunc canent cygni, cum tacebunt graculi.

Comiença Don Francisco su memorial, diziendo, que le haze

zè por el Patronato de Santiago, y por todos los Santos naturales de España, en fauor de la eleccion de Christo Nuestro Señor. Y yo reparando en este titulo, que llama al Patronato de Santiago, eleccion de Christo (como llamò a su Politica de Dios, y que escriuia con las plumas de los Euangelistas) y si es por la reuelacion hecha al Rey Don Ramiro, tambien la de Santa Teresa se puede llamar elecciō de Christo, por serlo de quien tiene sus vezes en la tierra, y es su Vicario, fuera de que si le escogio Christo, no por vnico, y assi pudo su Vicario escoger otro; pues la Fé solo nos enseña vn principio cierto y infalible, que en materias de ella, y Dogmas Catholicos, solo ay vn Maestro, que es Christo Nuestro Señor; *Vnus est enim magister vester.* Assi como la doctrina de Fé es vna, deribada de vn Dios, *Vnus est Deus, vna Fides, vnum Baptisma.* Segun esto, para que es insistir tanto en esta vnidad de Patrono, no queriendo admitir otro, ciñendonos, y estrechandonos a solo Santiago, por titulo de Patron? Yo confiesso la excelencia deste gran Santo, por los titulos tan repetidos, que todos saben. Pero tratando el Profeta Esaias delos primeros Doctores de la Yglesia, que fueron los Apostoles, como explican San Geronimo, y San Cyrillo; *Fundabo te in saphiris,* hablando de los demas dize; *Ponam iaspidem propugnacula tua, vniuersos filios tuos doctos á Domino.* An de ser los presidios y baluartes de piedra jaspe de diuersos colores, donde esten pēdientes muchas diferencias de armas; *AEdificata est cū propugnaculis, mille clypei pēdēt ex ea, omnis armatura fortiū.* Que aunque se entienda en la letra de los Doctores de la Yglesia, en el sentido acomodatiuo tienen buen lugar, para mi intento, y mas con Doctora de la Yglesia, como lo es Santa Teresa; apoyado con lo del Ecclesiastes, *Melius est duos esse simul, quā vnum, habent enim emolumētum societatis suæ.* Porq̃ assi como en lo natural la variedad de miēbros se cōpadece con la vnidad de vn cuerpo humano; y la vnidad de diferētes estados, y ministerios en la Yglesia con la vnidad de vn cuerpo mistico, y tanta diferencia de Cultos, Ritos, y Ceremonias con la vnidad de vna virtud de Religion; porque todas estas cosas diuersas estan ordenadas a vn mesmo fin, o principio. Assi

Math. 13.

Cap. 54.

Cantic. 4.

si la variedad de diferentes Patronos, no haze agrauio a la vnidad de la piedad y deuocion del que los invoca, ni a quienes son invocados, porque todo se ordena a vn mesmo fin, que es la mayor gloria de Dios, poniendoles por intercessores cō su Diuina Magestad en nuestras necessidades, y aprietos; que si San Athanasio dixo; *Vt multitudo deorum, nullitas est deorum, ita quoque necesse est, mulititudinem principum id efficire, vt nullus sit Princeps. Vbi autem Princeps non est, ibi prorsus disturbatio nascitur.* Lugar que se les à passado por alto a los contrarios por su parte, y quiçá el mejor. Respondese, que habla el Santo en la muchedumbre de Principes que gouiernan, la qual condena; porque necessariamente causa turbacion en el gouierno de las republicas, de que á resultado (despues de largas disputas) tener por mejor la Monarchia q̄ la Auctocracia, o Democracia; no en el caso que hablamos, sin que aya q̄ rezelar sentimiento (aun en la forma que se dize) de Santiago, por la invocacion de Santa Teresa; pues viendo todos a Dios, y amandole mas que a si proprios, como nota el Padre Lesio de summo bono, An de querer y quieren lo que mas fuere de su gloria y seruicio, y esto sin duda lo es, y lo mostraremos en este discurso.

In oratione advers⁹ Idola.

Pues como notò san Bernardo en vn Sermon suyo, que estimò tanto la Yglesia, que puso sus palabras en las segūdas Lectiones del sexto dia infra octaua de todos los Santos; *Ad quid sanctis laus nostra, ad quid glorificatio nostra?* &c. De que le siruen a los Santos nuestras alabanças, glorias y fiestas? que necessidad tienen de estas honras terrenas aquellos, a quien cō forme a la verdadera promessa del Hijo, honra el Eterno Padre en el Cielo? Y prosiguiendo el Santo, acaba; *Planè qui eorum memoriam veneramur, nostra interest non ipsorum.* De suerte, q no ay que temer que Santiago se enoje, no solo porque le invoquemos, juntamente con Santa Teresa, sino aun quando no le invoquemos, pues nuestro negocio se haze en pedirles su ayuda, no el suyo, que viendo a Dios no necessitā de mas honra.

5. de festiuitate omn. sant.

En el fol. 1. dize, que como cauallero del habito de Santiago, es parte legitima para suplicar a su Magestad, como a admi-

administrador perpetuo de ella, se sirua de salir a la defensa del Patronato de Santiago. Y en el fol.11. a la buelta dize, q̃ en nombre de toda la Orden, y del proprio Apostol, y del de su Magestad, como Maestre haze esta suplica, &c. Notese la contrariedad, alli dize, que como particular es parte legitima; aqui, que en nombre de toda la Orden; alli llama a su Magestad Administrador, aqui Maestre: y fuera bien que nos enseñara poder de su Orden, y no empeñarla a toda en su opinion, quando vemos que el solo la tiene. Y que don Alvaro de Quiñones, que es tambien cauallero de la Orden de Santiago, votó en fauor deste Patronato de santa Teresa, con quien se conformô la mejor parte del Reyno en 16. de Nouiẽbre del año passado de 1627. como lo dize don Francisco en este su memorial a fol.3.

En el mesmo fol. 1. a la buelta, pondera las palabras de la Bula de nuestro muy Santo Padre Vrbano VIII. en fauor de este Patronato; *Sine tamen præiuditio*, &c. Señale el perjuyzio, la diminucion, o innovacion, si Santiago se queda tan cabal, y enteramente Patron, como antes, aunque de nueuo entre Santa Teresa; a la manera que en buena filosofia el concurrir las causas segundas, juntamente con Dios a los efectos criados; no quita que Dios sea, y se llame causa total de su producion; fuera de que quanto tiene santa Teresa de honra por este titulo, por la caridad es proprio a Santigo, quando al glorioso Apostol le faltara. San Agustin hablando de los Sãtos en la gloria, dize assi; *Atque ita Deus erit omnia in omnibus, vt quoniã Deus charitas est, per charitatem fit, vt quod habent singuli, commune sit omnibus, sic enim quisque etiam ipse habet, cum amat, in altero, quod ipse non habet; non enim erit ita aliqua invidia imparis charitatis, quoniam regnauit in omnibus, vnitas charitatis.* Tract.67. in Ion.

De aqui tambien consta, que no es en perjuyzio de tercero, pues no lo puede ser de Santiago (como todos los que quieren hazer vnico este Patronato defienden) si ya no es q̃ quieren que el tercero sea el Reyno; y por esto le llamen, *parte inaudita*, y esto no puede ser, porque multiplicar al Reyno los intercessores, para con Dios, no es agrauio, ni ningũ cuerdo lo puede dezir. Y las palabras de su Santidad, *sine tamen*

præiuditio, &c. que parece dexan abierta la puerta para pẽsar, que si ay agrauio del Santo Apostol (como dizen q̃ este lo es) de que deua ser informado su Santidad, se rebocaria este Breue; dan lugar a esta sospecha, antes assegura todas las q̃ se pueden tener el juyzio de el Vicario de Christo, como Gouernado por el, diziendonos a todos para assegurar la autoridad, y respeto deuido a Santiago, en el Patronato destos Reynos, por este su Breue, que no se à de entender perjuyzio, nouedad, o diminucion del, con que cerrò la puerta a todos nuestros discursos, y temores, en que no me alargo mas, por acabar de saber, que en punto de derecho á escrito el Doctor Balboa, respondiendo a esto, a que no avra q̃ añadir; deseo mucho verlo, y hago diligencia para cõseguirlo. Ni obsta de zir, que la deuocion del Apostol se disminuirà con la de santa Teresa; porque emos de presuponer, que por la intercesiõ de los menores santos concede Dios muchas vezes, mas que por la de los mayores, y que no por ser el santo mayor, es su oracion mas eficaz; como se colige de la doctrina de Santo Thomas, respondiendo a vn argumento, que dezia no auerse de invocar los menores santos, por no ser su oraciõ eficaz, como la de los superiores. Negando lo vno y lo otro, responde el Santo Doctor, que no solo a los superiores, sino a los inferiores conviene invocar; y q̃ acontece q̃ la invocacion del inferior, es mas eficaz que la del superior, porque se invoca con mas deuocion, o Dios quiere declarar su santidad; *Non solum superiores* (dize el Santo) *sed etiam inferiores sanctos oportet implorari; contingit quãdoque quod imploratio inferioris sancti, efficatior est, vel quia deuotius imploratur, vel quia Deus vult eius sanctitatem declarare.* Dignas palabras deste gran Doctor de la Iglesia; en las quales nos enseña: Lo primero, q̃ no por tener a vn Santo Apostol por Patrõ a quiẽ invocar, auemos de dexar de tener otros inferiores. Lo segũdo, q̃ la oraciõ del inferior suele ser mas eficaz por vna de dos causas; vna de nr̃a parte, q̃ es la mayor deuociõ cõ q̃ invocamos al inferior; otra d̃ parte d̃ Dios q̃ es q̃rer su Magestad declarar la santidad del santo inferior, cõcedido por su intercesiõ, lo q̃ no cõcede por la del superior. Lo 3. aprueva el invocar, y tener por Patronos y Abogados

2. 2. q. 83. art11. ad 4.

assi

... contra rationes, quia ut ait. S. Thom. 2. 2. q. 83. a. 19. in Corp. oratio sicut ... actus virtutis habet efficaciam merendi in quantum procedit ex radice Charitatis quæ absolute ... oratio. S. superioris erit efficacior orat. inferioris, quia superior habet intensiorem ... sibi ipsi, quia idem D. TH. 2. 2. q. 83. ar. 11. in Corp. ait, Cum oratio ... facta ex Charit. proueniat, quanto Sancti (qui sunt in Patria) sunt perfectioris Charitatis, tanto magis orant pro viatoribus, qui orationibus iuuari possunt, et quanto sunt Deo

aſsi a los Sātos ſuperiores,como inferiores,yjūtamēte avnos y a otros,y tener mas deuociō cō el inferior q̄ cō el ſuperior, q̄ eſto es,ſegū la volūtad de cada vno,y no ſin mouimiēto interior de Dios, q̄ aſsi lo diſpone para declarar la ſantidad del Sāto inferior. De aqui podemos inferir,q̄ cōcediēdo eſta diminuciō; no es incōueniēte, q̄ al Sāto inferior ſe tenga mas deuociō q̄ al ſuperior. Lo 2. ſi por la deuocion de ſanta Tereſa ſe vuiera de menoſcabar la de Santiago, ya eſtuuiera en la mayor parte de Eſpaña menoſcabada antes de aora; porq̄ a todos cōſta,q̄ enel comun pocos ſe acuerdan de Sātiago,y ſolo parece es Patrō para las lides,dōdo ſe invoca; y de Sāta Tereſa no ay quien no ſea deuoto,y mucho, porq̄ eſta deuociō la à impreſſo Dios de nueuo,para declarar la ſantidad ſuya, como nueua, q̄ la del Apoſtol Santiago ya eſtá muy conocida.

En el fol. 2. trae la ley de la partida, que es la. l. tit. 15. part. 1. y no hablando de Santiago eſta ley, no ſe como don Franciſco dize, que de tal manera le conſtituye por Patron, que excluye otro, difiniendole por tal Patron eſſencial indiuidualmente. Bien mueſtra don Franciſco, que no es deſta profeſſion, aſsi en el modo con que alega eſta ley, callando ſu numero, como en la forma con que la induze: y ſi vuiera viſto la gloſſa de la meſma ley, en aquella palabra, *tres coſas*, que el proprio alega; hallarà q̄ mueue eſta dificultad aſsi a la letra; *An autē quælibet iſtarū cauſarū, ſufficiat ad adquirendū ius Patronat⁹ Eccleſiæ, videtur dicendū, quod non quia fundatio, cōſtructio, & dotatio* (q̄ ſon las tres coſas que pide) *debēt copulatiuè interueniré, vel per vnā perſonam, vel per plures, ad hoc vt ius Patronatus in eſſe deducatur, & adquiratur.* De que llanamente ſe ſigue, que puede auer muchos Patronos, y q̄ la ley no eſtablece eſta indiuiduidad, q̄ D. Franciſco le atribuye, ſin paſſalle al Legisdador por el pēſamiēto, y ſi deſta manera ſe alegā las leyes, ya ſe vé el peligro q̄ todo corre. De otra manera la entēdio D. Martin de Anaya en el §. 2. n. 3. dōde dize el titulo q̄ tiene eſte ſanto Apoſtol por el derecho de Eſpaña, alegādo la meſma ley, aunque errādo el titulo, y diziēdo, que ſolo ſe cōcede eſte Patronato al *fundante*, al *fabricāte*, o al *dotante*. y yo aguardaua por cōſonāte al *matante*. Notable modo dezir, quādo aū la meſma ley cō

ſer

ser en lenguaje de aquellostiempos, lo dize assi. Lo primero por el suelo queda la Yglesia, en q̃ la fazen. Lo segundo, porque la fazẽ. Lo tercero por heredamiento que la da; y al vno y al otro se les passó por alto, q̃ tambien se adquiere, *ex reparatione, ex augmento dotis*, y *ex priuilegio*; pero aqui a que proposito, quando no viene el pleyto sobre esto.

En el mesmo folio a la buelta, dize; SeñorSantiago solo hizo esta Yglesia de España. Soberano testigo es el milagroso Santuario del Pilar de Zaragoça, Templo primogenito de la Christiandad desta Monarchia; aqui anduvo don Francisco corto en la alabança de Santiago, que le resulta desta fundacion, pues no solo fue este Templo del Pilar de Zaragoça primogenito de la Christiandad desta Monarchia, sino de la Christiandad de todo el mundo; vea a Flavio Dextro en el año 38. que lo dize assi.

Prima totius orbis ædes Cæsar augustana fuit.

Y aun pudiera saber D. Frãcisco, que se estiende a mas la gloria de España; porque el segũdo Templo fue el de Tarraçona. El tercero el de Seuilla (no el de Toledo, como qniere Don Thomas Tamayo.) Y el quarto, el de Toledo, considerando la autoridad que la orden de la letra tiene en derecho. assi lo dize Dextro, el mesmo año.

Post, Presules Tarraconensis, Hispalensis, Toletanus,

Et alij sacras ædes, vel oratoria Virgini dedicant.

En el fol. 4. a la buelta, queriendo persuadir, que no pudo el Reyno conceder este Patronato a Santa Teresa, dize, que este negocio pendio en proprios terminos ante Christo Nuestro Señor con la madre de los hijos del Zebedeo, pidiendo a Christo las sillas de su lado, y que como Christo le respõdio; *Non est meum dare vobis*. No es de mi daros esso a vosotros, con pedir en tribunal cõpetente, y a Christo, cuyas eran estas primacias y prerrogatiuas, pudiera el Reyno, a quien no toca titulo iustificado, dezir; *Non est meum dare vobis*? Pues Santiago lo oyò de Christo, quando pretendio lo que toca a San Pedro, &c. Y en lo que toca a lo que pudo el Reyno, ay tanto dicho, que yo no sigo aora este intento; solo reparo en que don Francisco no á acabado de entender este lugar: *Non est meum*

dare.

dare vobis. En el fol. 46. de ſu Politica de Dios lo Romança aſ ſi; No me toca a mi, ſino a aquellos a quiẽ eſtá preuenido por mi Padre: y aqui parece que inſinua lo meſmo, diziendo; No es de mi daros eſſo a voſotros. Y como yo tengo advertido en las notas a aquella Politica, San Matheo no quiere dezir eſto, que no auia de dezir Chriſto, que a los otros le tocaua, ſino dixo; no es mio, o no me toca para darlo a voſotros, ſino para darlo a los que mi padre tiene diſpueſto De manera que el *quibus*, no ſe opone a Chriſto, como que a el no le toca, ſino a aquellos; oponeſe al *vobis*, porque no eſtauan capazes, y el darlo auia de ſer ſolo a los que lo merecian. y aſsi no ſe como acomoda eſte lugar para el intento, de que trata, de q̃ no pudo el Reyno conceder eſte Patronato.

En el fol. 6. haze vn largo Cathalogo de los ſantos deſtos Reynos, a quienes ſe deuiera eſte Patronato, y con mucha razon, lo dize aſsi, Pero (ſabida coſa es) que regularmẽte el argumento negatiuo no concluye nada; porque no ſe le concedio a eſtos, no ſe deue conceder a ſanta Tereſa; ya ſe vé q̃ no es buena conſequencia. Yo confieſſo los grandes beneficios que eſtos Reynos deuen a ſan Iſidro, Arçobiſpo de Seuilla, y que la conuerſiõ de los Godos la atribuye a la ſangre de nueſtro Principe Hermenegildo Sã Gregorio, a q̃ dio principio el buen Rey Recaredo. Al gran Patriarcha de la Ygleſia Santo Domingo ya ſe ſabe lo que ſe le deue, y a ſan Ignacio Loyoya, y a ſus hijos. Pero a eſto todo reſponde ſan Pablo; *Alios quidem dedit Apoſtolos, alios Prophetas, alios Euangeliſtas, alios autem Paſtores & Doctores, ad opus miniſterij*. Para que nos canſamos en eſte diſcurſo, quando eſtá dicho tanto, que lo ſoſsiega. El Canon de la Miſſa es illuſtriſsimo exẽplo, para no buſcar razon; *Porque ſe da a eſte ſanto, y no a aquel*, pues vemos, que aqui ſe haze memoria de muchos, que no ſon tan excellentes en ſus vidas y martyrios, como otros que ſe omitẽ; y atreviendoſe vna vez a borrallos, bolvieron a parecer eſcritos, y ſi aun de muchas coſas que ſon menores, como porque pide el teſtamento cerrado ſiete teſtigos, y no ocho, o ſeys, o mas o menos: y el abierto cinco, y no mas, o menos; y la preſcripcion entre preſentes diez años, y entre auſentes veynte. No

se puede dar razon, como dixo la ley; *Non omnium, quæ à maioribus accepimus ratio reddi potest;* porque la pediremos, de que sea Patrona santa Teresa destos Reynos, contraponiẽdo sus meritos a los de otros con el compas en la mano, o con el *contraste*, para pessar los quilates de la verdad, sin duda es censura esta de menos aduertidos, y entendidos; como notò mi sobrino el gran Padre Iuā Baptista de Poça, honor eterno de su Religion, y de toda la Christiandad, cassi siguiẽdo este pensamiento en el memorial a los juezes de la verdad, y doctrina. Santo Thomas dize, que es erroneo afirmar, que ay algun santo que se pueda cōparar con los Apostoles en santidad. Y con ser esto assi, a San Lorenço, y a S. Esteuan se les haze mayor solemnidad con Vigilias, y Octauas; que a S. Andres, S. Bartolome, S. Felipe, y otros santos Apostoles. San Dionisio y San Hilario, y San Cyrillo Alexandrino, y otros muchos Padres Antiguos, son sin cōtrouersia tan grādes, y tā illustres Doctores como S. Buenauētura, y S. Thomas, y teniendo estos solenidad de duplex ellos, o la tienen semiduplex, o no la tienē. Y aora no trata el Vicario de Christo, que se le dé mas a santa Teresa que a Santiago, ni aū tanto; pues de q̄ nos cansamos, de que nos fatigamos, quien puede negar, que aunque otras muchas Religiones andan descalços, y visten sayal, que este sayal de los Carmelitas descalços, tiene no se que, y si sé, quādo vemos que a su Sāta Madre deue oy la Iglesia la frequēcia de la oraciō mētal, y a ellos, el exemplo raro q̄ nos dā con su vida, y recogimiento, el lustre que an cobrado las diuinas y humanas letras con sus estudios, las fundaciones de tantas Casas, en latitud no inferiores a ninguna Religion de la Iglesia, antes con ventajas a la que mas, llegando hasta Persia dōde hasta ellos no auia llegado Predicador Euangelico, ni permitidolos aquel Reyno.

De que se confuta la opinion de D. Martin de Anaya, haziẽdo a esta santa fundadora de vna Capilla, por vsar del equi- voco de fundador de vna Iglesia, o de todas las de España a Sātiago, y de vna Capilla, o Capillas a Santa Teresa, Capilla, es vna Religion tan illustre de Frayles y Monjas, y tan reformada, como sabemos, y tan estendida; ya se vé que todo

En el §. 53. nu. 2.

es

es pafsion, o no faber conocer lo que efta Religion merece, y lo q̃ le deue la Yglefia, para tratalla cō el decoro y refpeto, que por tantos titulos fe le deue, fundando en efto de ẽtrinas, que no merecē efte nombre, con otras digrefsiones tan fuera del intento, que no nos obligan a otra refpuefta, que no dalla.

Y fi todavia quifieremos raftrear alguna razō, dexadas las innumerables (que da la fantidad y marauillas defta gran fanta, y madre de tan efclarecidos hijos) es bien que fepamos lo que eftos Reynos deuen a la fagrada Religion del Carmen en la conuerfion a la ley Euangelica; affentando ante todas cofas, que no fue Sātiago el q̃ nos dio la primera noticia de la Fé en Efpaña, como efcriue Dextro año de 35. otros la dieron primero; punto que nadie a tocado, porque fon pocos los q̃ leen los libros, o leyendolos los entienden. Oygamos pues a Dextro, que auiendo dicho la muerte de fan Efteuan, y la perfecucion que en Hierufalen fe leuantó contra los Fieles, dize afsi; *Plufquam quindecim mille viri (qui prædicantibus Apoftolis in Chriftum crediderant) fugantur; alij ad Afsiam, nonnulli ad Europam veniunt.* Y luego mas abaxo; *Ex his plufquam quingenti naue Cypro educti Portum Carthaginenfem, Hifpaniæ pertingunt, diuerfi per Hifpaniam mortem Chrifti, Refurrectionemque denuntiant, totam Prouintiam vndique; mirificis & inauditis nuntijs complent.*

Defpues vino Santiago, que traxo en fu compañia a Elpidio, como lo dize Dextro año de 37. y lo confirma Luitprando en fus aduerfarios, como lo refiere el Padre Portocarrero de la Compañia de Iefus; *Sanctus Marcus Elpidius* Iulianus, *S. Iacobi difcipulus, Primus Epifcopus Toletanus.* Lo mifmo afirma vn Catalago de todos los Arçobifpos de Toledo, que eftà en poder del dicho Padre, facado de vn codice Gotico de la libreria de Fulda, donde defpues de Santiago, pone por primer Obifpo a San Marco Elpidio, Iuliano Martyr. Y que fueffe Monge Carmelita confta de teftimonio de Luitprando, de quien haze memoria Genebrardo afsi; *Luitprandus Tuinenus Diaconus hyftoriā rerū per Europam geftarū, lib. 6. ab anno 858. ad 930. vfq; cōtinuatur.* Y da teftimonio d̃fta verdad en vnos cartapacios, q̃ eftan en libreria de la cafa de la Cōpa

ñia

ñia de Iesus de Toledo, como testifica el mesmo Padre Portocarrero, donde se hallã estas palabras; *Sanctus Elpidius quẽ sanctus Iacobus, præfecit Toletanum primum Pontificem Carmelitanus monachus fuit, & in prima Petri contione conuersus ad fidem cum socijs multis venit in Hispaniam.*

De que se colige la grande parte que tuuo enla predicaciõ del Apostol Santiago, y la obligacion que estos Reynos tienẽn a esta sagrada Religion, sin que esto pueda parecer piadosa conjectura, sino a los que lo ignoran, y no tratan destos estudios. Y persuadiendome que los doctos alabarã por muy ajustado a este intẽto, lo q̃ hallamos escrito en el libro de los

Cap. 5. Iuezes: *Cessauerunt fortes in* Israel, que los Setenta traduzẽ, *Potentes*. Y Serario expone, *qui aucti sunt robore, & quieuerunt donec surgeret Debora, surgeret mater in* Israel. Los Capitanes fuertes de Israel parece que se estauan desocupados, y mano sobre mano, *donec surgeret Debora.* Y Arias Montano, gloria de Seuilla mi patria, explica asi del Hebreo; *Suum munus non cassu, aut fortuitu, sed consilio efficientiaque Dei, sibi inditum fuisse significat.* Yo no quiero hazer la aplicacion, que pudiera, entendida estará de los discretos. Y si atendemos a la palabra, *surgere* (que en opinion de Arias Montano) se vsurpa frequentemente en las diuinas Letras, por leuantarse con ventajas a mayores, se puede ponderar las que para este efecto del Patronato haze a los demas santos de España Santa Teresa, en orden al Consejo, y Prouidencia de Dios. Y es viveza digna de mucha cõsideracion (ya que se an dicho otras de no tanta, que bien se q̃ las vnas y las otras no cõcluyen) q̃ la repeticion del *surgere*, parace que insinua el acometimiento passado, quando el año de 1617. la quisieron estos Reynos por Patrona; y el efecto de presente, quando ya la tenemos cõfirmada por el Vicario de Christo, sin que pueda ya tener lugar la disputa, de que es mu ger, para la dissonancia que se pretende en ser Patrona, juntamente con Santiago; pues fuera de que en el Derecho, *Appellatione Patroni, etiã Patrona continetur*. Es muy digno de traer a la memoria lo que san Geronimo dize en el prologo, al Profeta Sofonias, satisfaziendo a la curiosidad de los que repararen, en que dedica este libro a Paula, y Eustachio; *Respondendũ vide-*

videtur his, qui me irredēdum existimant, quod omnes viris, ad vos scribam potissimum ó Paula, & Enstochium. Y auiendo hecho vn elogio a Holdā, a Debora, a Iudith, a Hester, del pueblo de Dios passa al de los Gentiles, y alaba a Cornelia madre de los Gracos, a la hija de Laton, y muger de Bruto; y acaba el santo con estas palabras; *Mihi tantum, quia aliud operis incumbit, in fine prologi dixiße sufficiat; Dominum resurgentem primum apparuisse mulieribus, & Apostolorum, illas fuisse Apostolas, vt erubescerent viri non quærere, quem iam fragilior sexus inuenerat.* Y reparan mucho los que escriuen, en que Santa Teresa sea Compatrona con Santiago, allegandose a estas razones otras, que yran mostrando el discurso.

En el fol. 8. haze memoria del martyrio de san Iusto y Pastor, naturales de Alcala de Henares; y dize, que fueron por muchos dias apellidados Patrones de España: y trae para esto vn preuilegio del Rey Lindasuindo en la era de Christo 648. y año de su nacimiento, 646. que dize assi, *Dominis sanctis gloriosissimis, mihique post Deum fortissimis Patronis sanctorum martyrum Iusti & Pastoris,* &c.

Tenemos mucho que desembolver en este punto, y assi por partes me é de yr declarando, para q̄ se vea quā diferēte cosa es, leer los libros, o entendellos. Mucho prometo, pero yo me desempeñare, sino es que me engaño.

Quanto a lo primero, llama a este Rey Godo, Lindasuindo, y ninguno de quantos Autores yo é visto le llama assi; Gariuay le llama Lindasuntho, Don Martin Carrillo, Chindasuindo; otros Chindesuindo, pero ninguno Lindasuindo. Dize mas, que el preuilegio fue despachado en la era de Christo 684. y año de su Nacimiento 646. Yo querria saber, quando se dixo era de Christo, sino de Cessar, y años del Nacimiento de Christo; *Reddite quæ sunt Cæssaris Cæsari, & quæ sunt Dei Deo.* Dize mas, que fueron apellidados Patronos de España, y prueualo con las palabras referidas del preuilegio, que en Romance son estas; *A los señores Santos gloriosissimos, y para mi despues de Dios fortissimos Patronos de los santos Martyres Iusto y Pastor.* Pues sepamos de donde colige don Francisco aqui, que sean, ni ayan sido Patronos de España estos Santos, para

Gariv. lib. 6. c. 26.
Mariana lib. 18. c. 6.

alçar la voz, diziendo, grande blason, grande empeño para Patronato, confirmando con preuilegio de tales Patrones, q̃ los llama el Rey de España fortissimos despues de Dios. Yo bien estoy, que se vse de la fuerça de la eloquencia en lo que se escriue; pero si esto no es dentro de los terminos de la verdad de la historia, ya se vé lo que todo se desacrita, y mas en materia tan graue, dexemos esto aqui.

Luego passa D. Francisco a ponderar, que reconociendo este Rey, que la Fé porque murieron estos santos, ellos y todos los demas de España la deuian a Santiago, cedieron en su deuocion con justicia, y dexaron, que el Patronato se boluiesse a quien le dio Christo solo, &c.

Aqui se engañò D. Francisco, sin poder escusar dezillo assi, yo lo mostrare con euidencia, todo este hecho del Rey Godo Lindasuntho passò el año de 646. y en este año, y muchos despues no fue apellidado Santiago por Patron de España. Luego no viene bien dezir, que dixo el Rey, que el Patronato bolviesse a Santiago, pues hasta aora no lo tenia, digo, no le apellidauan por Patron; esto que respuesta tiene, sino la que yo callo.

En este punto es bien admirarnos de la confusion, que los que an escrito en este Patronato, dexan acerca de su principio; sucede assi quando no se toma por norte la verdad, o no se an entendido los libros, que es la rayz de todos estos daños; yo creo que acertare a dezillo. El Licenciado Pedro de Losada en el memorial, que é dicho, afirma que es tan antiguo este Patronato de Santiago en España, q̃ no ay memoria de hombres en contrario: y si la memoria tiene tan cortos terminos, como sabemos? y sucede la q̃ nos da la historia, poco es el encarecimiento que dize; y ya que afirma lo que se sigue bien pudiera dezir, y yo lo aguardaua, que auia tres o quatro mil años que era Patron, poco menos es dezir, que mucho antes que los Sarracenos ocupassen estos Reynos era ya Patron; pruevalo del Oficio Moçarabe, que afirma compusieron san Leandro y san Isidro, en que invocan nominatin a la Virgen Santissima, y al glorioso Apostol Sãtiago, sin expressar otro santo, cita para esto a Iuan Basseo en su Chronicõ de

España.

España: *Per gloriã nominis tui Christe Filij Dei, viui, & per interces- sionem sanctæ Mariæ Virginis, & beati* Iacobi, *& omnium sanctorum,* &c. De la antiguedad deste Patronato hablaremos luego, quando ayamos referido la opinion de otros; y aora no es biẽ passar en silencio, que diga este autor, que san Leandro junta mente con san Isidro, compusieron el oficio Moçarabe; San Leandro murio en la era de 639. que fue año de Christo 631. sucediole su hermano san Isidro en esta silla de Seuilla, y ce- lebró Concilio en ella, que fue el segundo Seuillano en la era de 657. que fue el año de Christo 619. 16. despues de la muerte de san Leandro; y tratandose en el de la vniformidad del Rezado: dizen muchos autores, que se le encomendò a san Isidro, que ordenasse el Breuiario y Missal, que anda a su nombre, llamado Isidoriano, por auerlo compuesto, o Tole- dano, por auerlo hecho en Toledo. Y aunque ay autores què dudan de ello, es la tradicion tan constante, que excluye to- da duda, y lo afirma el Cardenal Varonio, en los actos del año 633. y el Doctor Bernardo Aldrete en su libro, nunca bastan- temente alabado: y alega el mesmo en el lib. 7. de los origi- nes (de que oy carecemos) por lo menos el Oficio Moçarabe, de que vsaron los Christianos, que quedaron entre los Mo- ros, que muchas vezes é visto yo celebrar en Salamanca, y tã bien se celebra en Toledo en particulares Capillas: fuera de esto, como pudo ordenallo san Leandro, si se invoca en el, q̃ no es posible lo hiziesse el santo, ni cae en consideracion hu mana? Y vltimamente se invocan otros muchos santos, con que no viene a ser solo Santiago, como dize este autor; y ces- sar este fundamento de la antiguedad deste Patronato, y con uencida la opinion de Iuan Basseo, que en esto se engañò.

fol. 62. año 617.

Del origen de la lẽgua Castellana.

Sucede luego la opinion del autor del memorial de la san ta Iglesia de Seuilla, que como si fuera determinacion de Fé, dize assi en la segunda parte, nu. 1. España tiene a Santiago por su Patron, desde que en ella tuuo principio la Religion Christiana, &c. Pero olvidado desto (contrario assi mesmo) en el nu. 5. desta segunda parte, da principio a este Patronato en la batalla de Louadonga, donde aquel glorioso mancebo Pelayo, con solos mil Christianos vencio a los Moros, y ma-

tó veynte mil deellos; y aũ el Obispo Sebastiano dize mayor numero, q̃ fuerõ las çanjas q̃ se abrieron para lo q̃ oy goza la gran Monarchia de España. El mesmo autor no contento cõ auerse contradicho esta vez, se contradize segunda en la tercera parte, nu. 2. diziendo; Si este Patronato lo miramos en su principio, fue dado por Christo Nuestro Señor, como lo dixo el glorioso Apostol al Rey Don Ramiro, en la vision referida, confirmada desde entonces enlos acometimientos de guerra, con la invocacion de su nombre, &c. Y despues haze memoria de 19. apariciones, diziendo, que se colige assi de diuersos autores, sin señalar mas de dos apariciones, que es buena prueva de historiador.

Vltimamente D. Francisco de Quevedo, que es el Achilles deste discurso, en el fol. 14. dize, que desde la batalla del Clavijo, que vencio el Ray Don Ramiro, aclamaron a Santiago por Patron en las batallas; porque le vieron visiblemente pelear el Rey, y los Caualleros: y dize bien; pero olvidado de esto (contrario tambien assi mesmo) en el fol. 34. da a este Patronato mil y quinientos años de antiguedad, en la estimacion de los hombres, estraña confusion en punto tan llano.

Del origen de la iglesia Castellana.

Lo cierto es, que en la batalla primera de Don Pelayo, no se invocò el nombre de Santiago, ni ay autor que tome en la boca su Patrocinio, atribuyendo esta victoria primeramente a Dios, y luego a la intercession de todos los Santos de España; assi lo dize el Abad de Montaragon, que es el que vltimamente lo cifra todo, por estas palabras; El socorro, y defensa fue de Dios, y de todos los Santos de España. Despues vayan se viendo todas las historias, y las victorias que sucedieron a esta de Don Alonso, llamado el Catolico (tan antiguo es en nuestros Reyes este renombre) con la toma de Lugo, Tuy, y otros muchos lugares, y entre ellos a Leon (si creemos a Ambrosio de Morales) y el Arçobispo don Rodrigo, y don Lucas de Tuy añaden otros lugares; y no se hallará que invocassen el nombre de Santiago. Vease el Reynado de D. Froyla, y aquella gran batalla, en que salio vencedor, desbaratando Iasephp, Gouernador de España, por los Moros, que con vn gruesso exercito destruya, y talava las tierras de Galizia,

Fol. 167. año de Christo 716.

que

que fue la victoria mas señalada q̃ tuuo España en aquellos tiempos, y en q̃ murierõ 54. mil Moros: y diganme si se inuocô por Patron de España Santiago. Sucedio Don Alonso el Segundo, que fue llamado el Casto, el qual redimio el infame tributo de las 100. donzellas, matando por esta causa en vna batalla 70. mil Moros; y no ay quien diga, que le inuocasse por Patron a Santiago: y por esta victoria edificó luego en hazimiento de gracias la Iglesia de San Salvador de Oviedo, como dize el Cardenal Varonio. Y es digno de ponderarse, q̃ esta victoria sucedio el año de 793. y el de 801. fue hallado el preciosissimo, y sagrado cuerpo de Santiago, con que dizen nuestros autores, que començò a leuantar España las esperãças de su restauracion, sin tomar en la boca nombre de Patron, hasta Don Ramiro, que le sucedio el año de 824. y en el de 825. vencio la batalla del Clavijo, que fue la primera vez, que visiblemente ayudò a los Españoles Santiago, apellidando de alli adelante, Santiago, Santiago: assi lo advierte Garivay (cuya cuenta en la computacion de años) sigo por tenella por la mas cierta, diziendo; Cuyo apellido desde estos tiempos vsaron los Españoles, con grande y justa razon; lo mesmo auia dicho antes la historia general de España; y el Padre Mariana, el Abad de Montaragon sigue otra cuenta de años, poniendo la muerte del Rey don Alonso, el año de 842. y la batalla del Clavijo el año de 844. y dize, que fue la primera vez que con este nombre entraron en batalla, y se á continuado siempre; en que hablò mas ajustamente don Martin de Anaya, con que a mi parecer, queda este punto claro, fuera de toda disputa; en lo que toca a la invocacion por Patron destos Reynos a Santiago, que conste por historias de ellos, reservãdo lo de vnico Patron para lo que se sigue.

Lib. 10. c. 3. fo. 219.

3. p. c. 10. y 11.

Lib. 7. c. 13.

En el fol. 9. acabando lo que toca al Patronato de san Iusto y Pastor, dize D. Francisco assi a la letra; Y esto señor es verdad, y no es cierto que san Millan sea actualmente Patrõ de España, como afirma el Padre fray Pedro de la Madre de Dios en su papel de piadosas conjecturas, y en afirmar en el, que oy no ay vnico Patron, &c. El padre fray Pedro de la Madre de Dios afirma justamente, que san Millan es Patron de

 España,

España, y que apenas halla vnico Patron sin acompañado, sino en Inglaterra, y esto es diferente de lo que D. Francisco le atribuye, pues vemos que confiessa vnico Patron en Inglaterra.

El papel que á salido a nombre desta santa Iglesia, mueve tambien esta dificultad; si fue Patron san Millan de la Cogolla, y trae en su fauor la leccion del Breviario, cõfirmado por Paulo V. año de 1614. que reza la sagrada Religion de S. Benito, en la fiesta deste santo, que es a 14. de Nouiembre, que dize assi; *Cognomen Patroni Hispaniæ, simul cum Apostolo Iacobo maiori meritissimè adeptus est.* Notese la diccion, *simul*, que dize jũtamente en vno; y haze juntamente con Santiago Patron a san Millan de la Cogolla. Garivay hablando de la deuocion, que el Conde Fernan Gonçalez tenia a san Millan, dize assi; A quien el, y los Castellanos tenian en esta sazon por Patrõ, del Señorio y estados de Castilla, como los Leoneses tenian al bienauenturado Santiago de Galizia; testimonio grauissimo, y no alegado por nadie hasta aora.

Lib. 10. c. 8. fo. 919.

A lo qual responde el papel desta santa Iglesia. Lo primero, que quando el Rey Don Ramiro en la batalla de Clavijo vencio los Moros, el Conde Fernan Gonçalez fue en seguimiento suyo, haziendoles mucho daño con ayuda de san Millan, que se hallò, y le vieron en la batalla; y el Conde por tenerle propricio le hizo voto, &c. Hagamos alto aqui, y notesse el error que se comete, porque la batalla del Clavijo fue el año de 825. o de 844. segun la cuenta referida; y el Conde Fernan Gonçalez començò a gouernar el año de 910. del Nacimiento de Christo, que fue la era de 948. y la primera noticia que tenemos de sus hazañas, fue el año de 931. pues como le podemos retroceder, o al año de 825. o al de 844. auiendo distancia en lo primero 108. y en lo segundo 87. años? que cõtiene im possibilidad.

Passa adelãte este papel desta Iglesia, y dize; Y sin aueriguar la dificultad q̃ esto tiene, basta dezir, q̃ S. Millan fue Patrono particular, como los ay en todos los Obispados (q̃ no se niega) y no general, que es lo que se pretende, sin titulo suficiente para el Patronato, como está dicho, &c.

Nota-

Notable modo de dezir, y el mas nuevo que yo é leydo, q̃ diga, y ſin aueriguar la dificultad, qué eſto tiene; pues tienela muy grande, o no la tiene ſaber, que no fue Patron particular, como queda probado, pues aſsi lo era de los Caſtellanos, como de los Leoneſes Santiago; y aſsi tenia voto y Romeria ſan Millan en Caſtilla, como Santiago en Leon; y aun era mucho mayor lo que rentaua el voto de ſan Millan, que el de Santiago; porque aquel lo pagauan Caſtilla y Nauarra, y a Santiago ſolo Leon.

Y en lo que añade, que eſte Patronato de ſan Millan no fue por votos de los Caſtellanos; ſino por edicto del Conde Fernan Gonçalez; ſe engaña mucho, porq̃ lo contrario cōſta de aquellas palabras referidas; *A quien el, y los Caſtellanos tenian en eſta ſazon por Patron del Señorio, y eſtados de Caſtilla.* Noteſe, *y los Caſtellanos*, y va deshaziendo eſte Patronato, con dezir, que el Conde era ſubdito del Rey de Leon, y que fue cōprehendido en el voto que hizo el Rey don Ramiro; y q̃ ſiendo libre la eleccion de Patrono, no pudo obligar ſus ſubditos por edicto, ſino a aquellos no mas, que voluntariamente quiſieſſen recebir eſte Patronato, &c.

Muchas coſas enſarta aqui eſte autor, vn entendimiento de Angel es meneſter para comprehendellas; porque no es mas q̃ dezillo: y la prueva donde la hallaremos? Dize, que el Conde era ſubdito del Rey de Leon, y yo lo dudo mucho, porque Garivay dize, que de todo el pueblo Caſtellano fue alçado, y recebido por ſu Gouernador, y que deſpues que el Conde tomò el dominio y gouierno de Caſtilla, ceſſaron los Reyes de Oviedo y Leon de mandar, como ſolian, deſde el Rio Piſuerga en adelante, refrenandoſe ſus gentes de los inſultos, que en Caſtilla acoſtumbrauan hazer: de que ſe ſigue llanamente, que eſte Conde por lo menos no fue ſubdito del Rey de Leon, ni cōprehendido en el voto q̃ hizo el Rey don Ramiro, que fue muchos años antes. Pero a que propoſito es eſto, quando no negamos, que por conſentimiento de toda Eſpaña ſea Patron Santiago: y ſi dize, que ſiendo libre la eleccion de Patron, no puede obligar a ſus ſubditos por edicto; porque quiere (ſanto Dios) que la eleccion ſea aora captiua, y que

que no pueda el Reyno elegir a ſanta Tereſa,dificultandolo a ſu Mageſtad,y aun al Papa;notable contrariedad, reſolviendoſe,y cõ razon,a que voluntariamente ſe puede recebir Patron ; en que hablò acordadamente el Licenciado Pedro de Loſada en el fol.11.cõſiderando el derecho de Patronato en dos maneras: el vno gracioſo,voluntario , o de preuilegio, q̃ procede,*ex mera voluntate concedentis*.Y eſte tal ſera Patrõ,porque le quieren hazer patron,como hazemos a ſanta Tereſa, y lo quiere ſu Mageſtad , y á confirmado el Papa. Otro es el Patronato adquirido por juſtos,ylegitimos titulos,q̃ merecẽ de juſticia eſte derecho,como ſe le cõcedemos, y cõfeſſamos a Santiago ; con aquella reuerencia y reconocimiento, q̃ deuemos al fauor que á hecho a eſtos Reynos. Y a lo que dize, que ſe à perdido el Patronato,como coſa que tuuo fundamẽtos tan flacos; yo no ſe en que lo funda, alomenos no lo dize Lambentino,ni otro autor ninguno.

Sea pues la reſolucion deſte punto, que toca a ſan Millan, para que lo ſepan los eſcritores,y los ayudantes (y ſe conozca lo que eſtos ſaben) que no ſea engañar , que ſan Millan á ſido Patron deſtos Reynos con Santiago , como ſe vio en la batalla de Simancas, en que ayudò el Conde Fernan Gonçalez a Don Ramiro,Rey de Leon;de que ſe originò el engaño del autor del papel deſta ſanta Igleſia,para tenello,no ſabiendo que vuo ſegundo : aſsi lo dize Fray Antonio de Iepes,y q̃ por conſentimiento de todos los Caſtellanos fue elegido por Patron,en la hiſtoria de ſan Benito, y refiriendo la batalla de Simancas en el tom. 5. año de Chriſto 938. dize la aparicion deſtos dos ſantos,advirtiendo,que aunque eſtas dos narraciones ſe eſcriuen en diuerſos tiempos, y años de Chriſto, no ſe contradize Fray Antonio;porq̃ en el 1.tom. cuenta en el año de 574.la muerte de ſan Millan,ſu hiſtoria,y hechos , y en el año de 912.dize el tiempo en que ſe dio la batalla, y ſe hizieron los dos votos;y pondereſe,que en la columna 1.de la hoja 5.deſte tomo 5. y centuria 5. llama a ſan Millan Patron de Caſtilla. Y Garivay ya lo auia dicho antes, como tenemos aduertido,y la apariciõ deſtos dos ſantos en la batalla de Simãcas,aun que no con la claridad que Fray Antonio de Iepes,ni

Cent.1.f. 265.c.1.colum.3.

en

en el mesmo año, haziendo tābiē memoria de otra aparicion de S. Millan a D. Garcia, Rey de Nauarra, sitiādo a Calahorra. En el lib. 10. de su compendio, c. 8. a quien sigo en la quenta de los años, siendo estos dos solos autores de quantos é visto, los que tocan este punto con las escripturas deste hecho, en que sin duda fueron diligentissimos; porque siendo la verdad hija del tiempo, sino se sabe en los que sucedieron las cosas, pierdesse todo, y los yerros de los historiadores, generalmente proceden deste principio, y de no distinguillos, engañandose con el nombre, aplicando al primero lo que sucedio al segundo, con que vienen a pintar vn monstruo, poniendo a vn cuerpo cabeça de hombre, y cuello de cauallo: y como dixo Horatio en su arte poetica (espejo de los que escriuen bien) le añaden plumas; y causa risa a los que sabē. Y yo aguardo en este punto si saldra el otro idiota, y dirá, que tiene 300. autores deste hecho referido, como dezia q̄ los tenia d̄ otro.

Es admirable lugar a este proposito el del Cardenal Varonio, tomo 1. fol. 775. año 70. confutando la opiniō de los que creian, que Neron auia de ser el Antechristo, *Ex quo videas, (quod sæpius inculcamus) quantū cōferat exacta in rebus per vestigādis temporum ratio, sine qua interdum labi importētosos errores necesse, sit.*

Y aunque por el orden que lo dize se pospone lo que se sigue, es sin faltar a las leyes de la historia, pues en las diuinas Letras lo hallamos assi, antepuestas, y pospuestas muchas cosas para mayor claridad de lo que se trata. Dize tambien este papel de la Iglesia de Seuilla, que si san Millan se dize Patrono de España, es patrono, como lo es, san Leandro en Seuilla, y en Leon, y como, lato modo, son patronos de España cō Sātiago, todos los que lo son de Obispados particulares, &c.

San Isidro no está tan ageno de ser Patron de España, que no tengamos ya autor que lo diga; cō que no solo no se prueua lo que este autor dize; pero se prueua, que Santiago no es, ni â sido patron vnico de España; ninguno hasta aora á citado este autor, ni tocado este punto. Y lo que yo é pretendido, es dezir lo que otros no an sabido, lo demas ya se vé, que es paja. Don Pablo de Espinosa en la primera parte, que á sacado de la historia, Antiguedades, y Grandezas de Seuilla,

mi patria, lib. 2. c. 21. fol. 99. dize, que teniendo el Rey Don Alonso, que llamaron el Emperador, cercada a Baeça, que a mi cuēta, fue el año de 1147. que estaua posseida delos Moros; y durando mucho la guerra, con gran daño de los nuestros, y siendo socorridos los Moros, determinó levantar el cerco; y que la noche antes le aparecio en sueños san Isidro, y animādole, y esforçandole, le dixo, que no leuantasse el cerco, ni dudasse dar la batalla el dia siguiente a los Moros, porque tenia cierto el vencerlos, y entrar en la ciudad, assegurandole, que el le assistiria; *Porque le hazia saber, que lo tenia Dios señalado por amparo y Patron de los Reyes de España.* Todo lo qual se cūplio, como lo dixo; porque dandose la batalla otro dia, fueron los Moros vencidos, y destroçados, y la ciudad entrada con mucha alegria, y triunfo, En memoria deste milagroso sucesso, y fauor recebido de san Isidro, puso su nombre a la Iglesia Cathedral de aquella ciudad (que la hizo assi) y la dotò de gruessas rentas, y hasta oy se conserua en ella la advocaciō, y deuocion desta obra; hasta aqui dō Pablo. Que dirán aora los muy presumidos dela historia? bien los llamo yo habladores della, como medicos empiricos, burladores de la republica, engaña bobos, que por este camino se quieren introduzir, siendo la peste de las ciudades, los enemigos de los sabios, y doctos, quitandoles la honra por quantos caminos pueden; miserable estado de hombres, y a quienes fuera justo castigar. Yo cōfiesso, que é escrito contra esta historia de Seuilla, y que quise dallo a la estampa, aora por este solo lugar que é hallado, la vengo a estimar, conociendo lo que dixo Plinio el mayor, q̄ refiere su sobrino Plinio el menor a Macro su amigo; *Nullum librum esse tā malum, vt non aliqua parte prodesset*; con que acabamos lo que toca a este punto, qne nos á dado bien en que entender, persuadidos que qualquiera que aya sido el autor de este papel desta santa Yglesia, se fiaria en esta parte de alguno que le engañaria, que a mi me à sucedido lo mesmo, y quiçá del proprio, pretendiendo quitarme la honra: pudiera hazer euidencia de vno, y otro caso, pero dexolo por justos respetos; veamos si con esto se enmienda este buen hombre.

Ep. 5. lib. 3.

A esto se sigue dudar don Francisco, que aya muchos Reynos,

nos, que tengan dos, o mas patronos, aora le facaremos de la duda, y aunque lo bruxulea en el Reyno de Francia, no queriendo admitir a ſan Remigio con mas apariencia que certeza: quien duda de la que Roma cabeça de la Yglesia nos da, teniendo por patronos a ſan Pedro, y a ſan Pablo, y juntando con eſtos a ſan Gregorio Magno, y a ſan Lorenço. Y lo que mas es, que con ſer ſan Pedro cabeça de la Yglesia, ponian en las Bulas a ſu mano derecha a ſan Pablo. Y vn predicador deſta edad (que à hecho muchos predicadores con ſus eſcritos, el Maeſtro Balderrama, hijo de aquella Religiō, que es maeſtra de predicadores, quien puede ſer ſino la de ſan Auguſtin, q̄ fue el que lo ſupo todo, el que no ignoró nada) me an dicho ombres de credito, que predicando en la feſtiuidad del gran Baptiſta, dixo, que ſe vieron en algun tiēpo en la Yglesia imagines de Nueſtra Señora, teniendo a ſu lado derecho al Baptiſta, por ſer el primero que dio a conocer a Chriſto: y ſi aun Nueſtra Señora ſufre lado, y le da el derecho a ſan Iuan; porque no le ſufrirà Santiago? San Aſpren diſcipulo de ſan Pedro (como el Martyrologio Romano dize) fue el primero predicador en Napoles, y vniuerſal patron ſuyo: y no obſtante eſto, lo ſon ſan Ianuario, ſan Athanaſio, ſanto Thomas; y eſte Reyno, y el de Francia introduzen actualmente a ſanta Tereſa por ſu Patrona. Y ſi el Reyno de Sicilia tiene treze patronos, y el eſtado de Milan a ſan Ambroſio, y a ſan Carlos, la gran Religion de Malta a ſan Iuan Baptiſta, y aora a ſanta Tereſa, la republica Hebrea dos patronos, y Capitanes, que fueron Moyſes y Aaron, y antes que a eſtos, y a otros a S. Miguel, y a ſan Gabriel. Que captiuerio eſpiritual es el que aora nos quieren introduzir, no queriendo mas de vn patron, con el exemplo de Venecia, que tiene ſolo a ſan Marcos, y de la caſa de Borgoña a ſan Andres, quando tenemos mas en nueſtro fauor: y quando aſsi no fuera, ya é dicho, y lo ſabē los doctos, que regularmente el argumento negatiuo no haze fuerça.

Y ſi toda via ſe hiziere en que ſe dé Apoſtol, que aya tenido acompañado en ſu patronato, le daremos, y con ventajas, callando ſu nombre, y quedandoſe otros con el de Patrono,

 ſan

ſan Bernave fue Apoſtol del eſtado de Milan, y patron ſuyo; y tambien lo ſon los que emos dicho, y lo notan las hiſtorias de aquel eſtado, San Pablo fue el primero predicador de los Corinthos, y de toda aquella Prouincia; y no obſtante eſto, ſan Pedro y ſan Apollo, que entraron deſpues a predicar, fueron tan eſtimados en ella, que ſe diuidierõ los Corinthos en vandos, que fue la ocaſion de eſcriuirles ſan Pablo la primera carta, reprehendiendoles ſeveramente; dezir los vnos, Yo ſoy de Apollo, yo ſoy de Ceſas, yo ſoy de Pablo; y aſsi todos quedaron por patronos vniuerſales, deſpues que los Corinthos ſalieron de ſu engaño. No es menos ſingular aſſumpto, querer que ſan Iorge ſea patrõ vniuerſal de Inglaterra, y que no tenga compañia, como notó el padre fray Pedro de la Madre de Dios, en que ſe engañò, aqui ſe verá lo que amamos la verdad, pues impugnamos aquellos a quien defendemos; porque las hiſtorias de aquella nacion tienen por ſu primero predicador y patron a ſan Pedro, por teſtimonio de Metafraſtes: ſucediole ſan Ioſefe de Arimathia, como prueva Nicolas Hausfeldio; y auiendoſe perdido la luz que ellos dieron, la reſtituyeron ſan Gregorio Magno, y ſan Aguſtin Romano, por lo qual ſon llamados Apoſtoles de Inglaterra, y cõtados en los patronos vniuerſales della. San Dioniſio es patron vniuerſal de Francia, pero no lo es ſolo, ſiendo lo cierto, ſegũ ſan Iſidro, lib. de ortu & interitu ſanctorum, y Iuliano contra Iudeos ad finem, q̃ ſan Phelipe predicò en Francia: y por la meſma razon, que ſan Dioniſio es patron de Francia, que es auer predicado en Paris, lo ſon ſan Fortuno, ſan Rofino, y ſan Creſcenti, diſcipulos de ſan Pedro y ſan Pablo, que predicaron en diferentes partes de aquel Reyno; deſpues fue añedido San Martin con tanto aplauſo de todo el Reyno, que en las eſcrituras publicas ſe começarõ a cõtar los años d̃ſde ſu muerte (coſa que no é leydo de otro ſanto) y ſe inſtituyò ſolemne Romeria a ſu ſepulcro; y ſe le hizo oficio particular, en que ſe le cantaua auer ſido ygual a los Apoſtoles en meritos; de q̃ tenemos vna Apologia de ſan Odo, o Adan, ſegundo Abad de Cluni, defendiẽdo lo que el Rezo dezia. Veanſe los autores de la vida de ſan Gregorio Turonenſe a 17. de Nouiembre,

bre, y la Apologia in Bibliotheca Cluniacensi. Y con ser esto assi (aunque ignorado de todos los que an escrito hasta aora) quieren que sea patron vnico Santiago, y aun lo haze de derecho diuino don Martin de Anaya sin provallo, con gastar el papel en su largo discurso, que salio acabado ya este, y yo no é tenido lugar de vello todo a la letra; si bien me é hecho capaz del intento. A esto se reduze todo lo que don Francisco dize, desde el fol. 9. hasta el fol. 23. con muchas piadosas conjecturas (quando las condena en otros) y refiriendo los socorros deste santo Apostol en las guerras, confessandole la mayoria del Patronato, aun mas auentajadamente que imaginarse pueda; pero no que sea vnico, ni que las razones q̃ trae para ello concluyan, ni puedan concluyr, quando nos sobran tantas para dalle por Compatrona a santa Teresa, pues redũda en mayor gloria de Santiago, siendo a quien ella, y todos deuemos la conuersion destos Reynos.

Y aun la Gentilidad (si creemos los buenos autores) admitio esta pluralidad de patrones, como dize Alexander ab Alexandro, afirmando que entre los Dioses, que los antiguos veneravan, auia algunos a quien llamauan Patrios, o defensores de las republicas, o ciudades; *Patrios autem dixerunt Deos, qui singulis vrbibus, præsunt, earumque præsides, ac propugnatores sunt.* Y entre otros exemplos pone el de Athenas, madre de la sabiduria de Grecia, que tenia dos patronos, *Apollo* y *Minerua*, *vt Apollo & Minerua Athenis, qui præcipuo honore insignes á suis ciuibus collebantur eximie.* De manera, que juntamente con el patron Apolo venerauan tambien a Minerua, por hallar en ella tres insignes cosas, que los Griegos estimauan mucho; *Virginitas, Prudentia, & Fortitudo*: que si se hallan con ventajas en nuestra gloriosa santa, quiẽ lo ignora? O que campo se nos ofrece aqui para discurrir en ellas, dexemoslo a plumas mas bien cortadas, que yo lo omito, por no hazer largo este discurso, fuera de que no es del intento, ni de lo que pretendo en esta defensa. Con que queda visto el engaño que padecio D. Martin de Anaya, diziendo, q̃ no tenian mas de vn Dios las ciudades y Reynos por patron; y del lugar que é citado se colige, que tenian mas de dos, ibi; *Præcipuo honore*, esto es, en- *Lib. 14.*

 ten-

tender los libros, no leellos, y quedarse ayunos, facil está la inducciõ; o yo é gastado la vida torpemente, o no entiendo a este autor, ni a otros en muchas cosas que escriuen, como referir acabo de rato, que san Miguel fue solo el patron de la Republica Hebrea, quando está tan bien probado por el padre fray Pedro de la Madre de Dios, que no es assi. Y para que vea dõ Martin, que el mesmo lugar de Ciceron, que trae por su opinion, prueva mi intento, que es la mayor destreza, de quien toma la espada, dalle por la mesma herida, fuera de que se vé, como se entiende lo que se dize, y lo que se lee: dize Ciceron; *Alabandenses quidem sanctius Alabãdum colunt, á quo est vrbs illa condita quam quenquam nobilium Deorum.* Por vida mia q̃ no lo é de declarar, sino dexar a solos los doctos, que se rian deste lugar; pues si estimauan en mas al que fundó su lugar, y le venerauan mas que a los demas Dioses, cõ ser mas nobles: luego siguesse, que tenian muchos Dioses, o los de aquel Reyno, o de aquella ciudad, a quien venerauan por patronos; esto que dificultad tiene? quien lo ignora? y para que es con tan flaco fundamento salir con vna opinion nueua, apoyando en ella intento, que no puede defenderse, y que cõ ventajas apoya el nuestro.

De nat. Deorum lib. 3.

Y porque se porfia (conociendo nuestra razõ) que para ser patron es menester auer peleado en las batallas. Digo, que esto se conuence de falso, y que es ignorar la verdad deste punto; porque vna cosa es, que el ayudar vn santo a la conquista de vna ciudad, o Reyno, o hazer otras acciones en orden a su bien, sea razon para elegirlo por Patron, otra cosa es, que para serlo requiera todo lo dicho; aquello es verdad, falso aquesto, porque como consta de lo que está repetido, solo se requiere, y es necessario tener mano, y valer para con Dios delante de quien es Patron, o intercede; porque si el ser patron es para pedir, rogar, y alcançar, basta que pueda; esta es razon clara y confirmada con muchos exemplos en diferentes Reynos, adonde tienen por patronos a niños, que padecierõ, y a otros porque nacieron, o murieron, o de ellos tienen Reliquias: y assi tienen a santa Teresa por Patrona (sin auerse hallado a su conquista) Granada, Malaga, Ecija, Salamanca, madre de la

sabidu-

ſabiduria (donde yo eſtuue doze años continuos ſin ſalir de ſus murallas) y vltimamente el Reyno de Mexico: de manera, que Ciudades, Prouincias, Reynos, y Imperios, la reconocen por Patrona; quando ſea neceſſario ajuſtallo a tan apretados terminos, que ſe repare en la cantidad de Ciudades y Reynos que la tienẽ por patrona, para la diſtinciõ que en lo vno, y en lo otro hazen con poco fundamẽto, como otras muchas coſas que ſe an eſcrito.

En el fol. 24. refiriendo la opinion de aquellos que dizen, no ſe haze perjuyzio a Santiago, porque no ſe le quita nada; ſilogiza aſsi don Franciſco, ſino es nada lo que ſe le quita, es fuerça que ſea nada lo que ſe le añade a la ſanta, como ſi forçoſamente eſtuuiera el aumento della en la diminucion de Santiago; y no fuera mas ſeguro el premio, y el honor, que ſe conſigue ſin agrauio de otro: creo que é acertado a dezir eſto bien, y que parece eſte ſilogiſmo de don Franciſco al que hazia vno, *Quod non amiſsiſti, habes, cornua nõ amiſsiſti, ergo cornua habes.* Y la Epigrama que trae Marcial. *Lib. 5. ep. 107.*

Eſſe nihil dicis, quidquid petis improbe Cinna,
Si nihil Cinna petis, nihil tibi Cinna nego.

Que tiene que ver con confeſſar, que pedimos, y tenemos ya el Patronato de Eſpaña en ſanta Tereſa; y que ſiendo eſto mucho (aunque menos infinito de lo que eſta gran ſanta Madre merece) no quitamos nada al Apoſtol Santiago. Marcial introduze a Cinna, que dize, que no es nada lo que pide (deuia de ſer vn ingrato) y ſi es aſsi, dize, que no es nada lo que ſe le niega.

En el meſmo fol. a la buelta, quiere perſuadir, que Santiago ſabe ſentir, y entriſtecerſe, a fin de que ſentirá el agrauio (aſsi lo llama, notable modo de dezir) que ſe le haze en darle por compañera a ſanta Tereſa. Amoneſta, que oygamos á ſanta Brigida en ſus reuelaciones, ſin citar el lugar, que deſſeando ſaber, porque acudia tanta gente al ſepulchro de Santiago, refiere que le dixo Dios, que como el Apoſtol vieſſe q̃ los otros Apoſtoles ſus hermanos auian conuertido las Prouincias de ſu cargo todas, y el en Eſpaña tan pocos, tenia grã dolor y triſteza; y que le conſolò Dios Nueſtro Señor, dizien

dole,

dole,que por esso en España duraria mas la Fé,y que lo reconocerian las naciones. Y de aqui con nueua fuerça dize; Señor mire V. Magestad,que Santiago siente que le falte sequito;y mire V. Magestad,que tiene Dios cuydado de consolarle,no le demos los Españoles segunda ocasiõ de tristeza,&c. No daremos cierto, como tengo dicho, sino muchas de gloria accidental,teniendo a santa Teresa por Compatrona. La comparacion que trae,es menester qe entendamos,si Santiago estaua triste, era por ver que no auia conuertido en España lo que sus compañeros en otras Prouincias,por lo que desseaua la mayor gloria de Dios con la multiplicacion de los Fieles, en este sentimiento le consuela Dios. Pues que tiene que ver esto,para fingir,que le tẽdra de lo que resulta en mayor gloria de Dios,como lo es, que sean muchos, y infinitos los que intercedan por nosotros? Esto no se que tẽga respuesta,ni para que sea menester sequito,sino es, que quiere q̃ salgã a pelear Santiago,y santa Teresa,que a esto parece que se encamina don Francisco.

En el fol.26. viniendo a confessar(aunque es tarde)que no se le haze agrauio a santa Teresa,despues de auello ponderado tanto, dize, que no se puede negar que se le haze en este Compatronato a la eleccion de Christo Nuestro Señor, como si esta vuiesse excluydo otro patron; terrible porfia es esta. Y de aqui finge otros agrauios,haziendo vna ley de duelo espiritual, que no ay juyzio que la comprehenda, procurando irritar con ella a todas las Religiones,hasta llegar a la humildad de la de san Francisco,que tan agena viue destos fueros; diziendo, que se le deue a este gran santo el Patronato; porque vino personalmente a fundar a España,como lo hizo el Apostol. Y si esta razon vale, con mucha mas se le deue a san Pedro,y a san Pablo; no se si sabe don Francisco,que ambos vinieron a España a predicar la Fé? Mas graciosa cosa es la que vltimamente dize don Martin de Anaya en su discurso,que se le deue a san Raymundo,de la Orden de la Merced, por libertador de esclauos; y aun no se como no dixo, que a los Redemptores que van cada trienio a Berberia.

Ya se vé que todas estas razones no tienen fuerça,y aũ son ridi-

ridiculas(no las llamemos balas floxas) y para que es meneſter otra, que la que nos haze la diuina Prouidencia, para conſiderar que no podemos alcançar ſus fines; dize bien el padre fray Pedro de la Madre de Dios en eſte punto; *Noli inueſtigare ſi non vis errare.*

En el fol. 27. pondera por gran inconueniente, que el rezo de Patrona en ſanta Tereſa embaraça a ſan Franciſco el ſuyo; y de quien no lo cree aſsi, infiere malas ſeñas de ſu conciēcia. O que pudiera dezir aqui, dexemoslo; y yo fiador, que ſan Frāciſco no lo aya ſentido, ni lo ſienta, antes con la corteſia que ſan Lorenço a ſan Eſteuan, y mayor (por la que ſe deue a las mugeres) le dará ſu lado, y aun todo ſu lugar, para que ſe celebre ſu rezo, y ſu fieſta.

De aqui paſſa a leuantar haſta el cielo el eſcandalo, que eſte patronato à cauſado en toda Eſpaña, en ſus Yglesias, y Vniuerſidades. De las Yglesias, bien ſabemos lo que en eſta comarca à hecho la Illuſtriſsima de Cordoua, y ſu Obiſpo, tan digno de veneracion, por ſu dignidad, y ſus letras. Tambien ſe ſabe lo que à hecho la Corte, con el Octauario tan ſolemne, a que dio principio el Reuerendo Padre Fray Franciſco de Xodar, y fin el Padre fray Mauro, ambos predicadores de ſu Mageſtad, y otras veynte y tres Yglesias deſtos Reynos. De las Vniuerſidades Salamāca, que es la Princeſa de las ciencias, y Valladolid, y Alcala eſtan en fauor deſte Patronato; que ſe atreueran a hablar las demas, que ſon arroyos deſtas fuentes, deſtos mares de ſabiduria? mas temiera yo que el eſcandalo ſe cauſaſſe de dezillo aſsi, y de eſcriuillo, que es lo peor, pues como dixo Horatio, *Volat irrebocabile verbum*, y mas en verſos con mas licencia de la que aun concede la Poeſia en coſas profanas; y eſto no es eſcādalo, ni dar a la eſtāpa lo q̄ apenas me atreuiera yo a imaginar in ſepulchro, deuemos llorar eſto, y dezir con Habacuc; *Propter quod lacerata eſt lex*, temiendo lo de ſan Pablo; *Ad fabulas autem conuertentur*. Meneſter es mucho reparar en eſto, tāto mas quanto ſon las obligaciones mayores, como las de don Franciſco, por ſu nacimiento, y por ſu ingenio. *Cap. 3. 2. ad Timoth. c. 4.*

Ni la comparacion que haze de las Cruzes en las Proceſ-

ſiones,

siones, sobre lleuar el mejor lugar, es digna de hombre de sus partes, ni apoya el intento, como ni el lugar del Cōcilio, que trae el autor del papel desta Iglesia, 3. part. nu. 9. alli es la porfia sobre quien à de lleuar el mejor lugar, por su antiguedad, y esta es muy justa, por lo mas que se deue a quien se adelantó, en la virtud, en la fundacion de la Yglesia, o Religion; aqui no porfiamos por el primero lugar sino humildemē se le reconocemos, y confessamos en Santiago: segun esto, no argumēta bien don Francisco, pues no tratamos de quitar su lugar a Santiago, ni ay porque se escandalize tanto de la nouedad de este Patronato, aun quando faltaran exemplares (a que no responde) pues de aqui a 500. años tendra sobrada antiguedad, y a todos á sucedido assi, pues todo tuuo principio, y lo que aora carece de exemplo (quando no los tuuieramos tan excelētes) lo vendra a ser a los venideros; *Omnia, quæ nunc vetustissima creduntur* (dixo el gran Maestro de los Politicos) *noua fuere, inueterascet hoc quoque, & quod nunc exemplis caret inter exempla erit.* Y Sinesio; *Nos principium demus meliori consuetudini.* Y que no se enojara el Apostol deste maridaje espiritual (que llama don Francisco, por no perder el concepto) de nueuo se lo boluemos a assegurar, y se lo firmaremos de toda la Christiandad; porque de la manera que san Agustin, no quiso el solo tener autoridad de Doctor, como lo protesta, assi Santiago no querria ser solo Patrō, y de la manera que san Agustin tābien se sentia, que sus discipulos estuuiessen atados a solo el, imitando a los necios de Pytagoras: assi Santiago sentira, q̄ estemos vinculados los Españoles a solo su Patronato; porque si bien no nos á faltado nada con el, *Quod abundat non nocet.* Y el estilo de la Iglesia este es, multiplicar los intercessores con Dios, como ella lo canta; *Multiplicatis intercessoribus largiaris.* Sin admitir la explicacion que le da Pedro de Losada por sofistica, y aun contra buenos derechos (como tenemos apuntado al principio deste discurso) distinguiendo Patron de intercessor, cosa que no à lugar aqui, para que se entienda en estos, y no en aquellos, que es de poquissimo fundamento, y que me à admirado de vn hombre que muestra los estudios, que acreditan su papel. Lo mesmo digo a don Martin

Tacito lib. 11. ann.

Epist. 57.

Epist. 111.

tin de Anaya, que interpreta este lugar tan escabrosamente, que yo no é querido entendello, ni el termino *de ella cabra*, co como el *de saluiego*, que parecen agenos de hombre que toma la pluma para escriuir. §.3.n.2.y 3

Que principio mas llano, mas cierto, mas conocido, y expe rimentando de todos, assi fieles, como infieles, que el ayuda, y el patrocinio en nuestras necessidades de la Virgen Maria Señora nuestra (en cuyo dia de la Encarnacion llego a escri-uir esto, auiendolo empeçado antier Iueues) a ella llama la Iglesia por antonomasia, nuestra Abogada, *Eia ergo aduocata nostra*: y assi lo confessamos cada dia, y lo cãta la Iglesia; pues avrá quien dude, que sea tambien Patrona con la mesma antonomasia? no por cierto; pues desde que le mandò a Santiago, que le fundasse Iglesia en Zaragoça, se constituyò por especial Patrona de España. Luego segun esto, mala es la distin cion de Pedro de Losada. Pruevolo con la Letania de la Igle sia, que aunque invoca a la Virgen, invoca a los Angeles, a los Patriarcas, a los Profetas, a los Apostoles, a los Euangelistas, a los Martyres, a los Cõfessores, y a las Virgines, y sin nin guna comparacion es mayor la distancia que ay de Santiago a nuestra Señora, pues es infinita, por la dignidad de Madre de Dios, por parte del termino, que la que ay de santa Teresa a Santiago, que es finita. Pues si Nuestra Señora admite compañeros, y Patronos en la intercession, y la Iglesia gouernada por el Espiritu Santo, lo confiessa assi; que nouedad se halla, y admira, de que santa Teresa sea Compatrona con Santiago? pues le dexamos en su lugar, reconocemos su mayoria, confessamoslo que le deuemos, y esperamos siẽpre deuelle mas, estimando (aunque entre el de santa Teresa) por primero Patrono a Santiago, y como fuente de donde los demas proceden, exceptando siempre a la Virgen por mar de donde todo redunda. Esto no es quitar a Santiago, antes en su modo es dalle, pues le damos compañera en esta intercession, assi no á lugar el q̃ D. Francisco trae de S. Iuã Chrisostomo, en el f.30. cõtra aquellos q̃ no solo no dã de lo q̃ era suyo, pero quitã de lo ageno, pues a Sãtiago le cõfessamos, y damos el reconocimiẽto q̃ es justo, y no le quitamos nada del para santa Teresa.

 Esto

Esto no se que respuesta tenga, ni la dá alguno de los contrarios, no son piedades, ni alegorias (aunque el que las condena las vsa) ni las veneras milagrosas en el lugar de Clavijo, que dize el autor del papel desta santa Iglesia, sino verdades ciertas; y si yo hallara otras que lo fueran mas, es sin duda q̄ no vuiera tomado la pluma, porq̄ mi natural la à professado siẽpre, amandola sumamente, como se sabe, libre de lisonja, y interés, bien sabido es en el mundo, y que no trato a estos Padres Descalços, ni conozco a alguno (bien que lo diga cõ verguença) solo la razon, y la verdad me gouiernan, y donde la hallo me acojo, como dize Horatio; *Quome, cuique rapit tempestas, defferor hospes*, sin que la autoridad de ninguno (por grande que sea) me espante para apartarme de ella: dixo esto singularmente san Agustin; *Nulla nos certè deterret, authoritas, à quærẽdo quid verum sit.*

Lib. 3. de Bapt. cõtra Donat. c. 3.

En el fol. 30 trae el c. 29. de Esaias. v. 16. *Perversa est vestra hæc cogitatio: Quasi si lutum contra figulum cogitet. & dicat opus factori suo, non fecisti me.* Pero a que proposito esto, quando no negamos lo que deuemos a Santiago? ni cabe, ni puede caber en nuestra imaginacion dar causa, para q̄ nos quadre lo del Profeta. De aqui infiere, q es mayor descamino, preguntar, q̄ como fue licito a Toledo tener tres Patrones, y a Milã otros tãtos, y mas, y a Napoles, será licito hazerlo en España; y sin respõder a razõ de tanto fundamẽto, dize a su Magestad, q̄ pregunte a estos Padres, si ay Reyno, que por su predicacion, y otros titulos, deua lo que a Santiago España? Y yo le respondo lo que ya é dicho, que por estas razones se deue a Santiago el Patronato; pero que el no tenellas, no excluye de ser, o poder ser vno patron: es justo q̄ a quien à seruido en la guerra, se dé vn habito, que para esso se hizieron, y suyos son de justicia; pero si a quien no á seruido en ella, ni en la paz se dã, Don Francisco lo sabe, y con razon tambien; porque la liberalidad del Principe a todo se estiende, a vnos porque an hecho, y a otros porque hagan. Y fuera desto respondo tambiẽ, que en opinion de muchos, san Simon predicò la Fé en Inglaterra, y tiene oy por patron a san Iorge.

En el fol. 32. 33. y 34. nos traslada casi vn sermon entero de santo

ſanto Thomas de Villanueua (la tierra que me ſé por madre me la é) que anda impreſſo, en ſu libro de ſermones, fol. 451. par. 1. colum. 1. todo el ſe cifra en alabanças de Santiago, y en encarecer, y con razon, la buena ſuerte de Eſpaña, teniendolo por Patron; quien niega eſto? todos lo confeſſamos. Pero veamos ſi toca algo, en que deue ſer vnico Patron, que es el punto que tratamos; pues ſino lo haze, ni lo hiziera el Santo, de que ſirue al intento amontonar alabanças de vn Santo, que ſabemos que ſon cortiſsimas, y deſiguales las mayores q̃ podemos dezir, para perſuadirnos, que no conuiene que ſanta Tereſa ſea patrona de Eſpaña; lo que no conuiene es dezir en lo que ſe eſcriue, y aun en lo que ſe habla, lo que no puede ſer de luſtre, y ornato a la oracion, lo que no haze al propoſito: es eſto de lo que mas grauemẽte dixo Horatio en ſu arte.

Et quæ deſperat tractata niteſcere poſſe relinquit.

En el fol. 35. eſtraña, que ſe haga Patrona muger, deſpues de muerta, aunque confieſſa, que a la ſantidad para los auxilios, no la es de eſtorbo el ſexo.

Pero ponderando la coſtumbre de la Igleſia, trae vn capitulo, que es el 11. del Concilio Laodicenſe, que dize; *Non congruere præsbyteras in mulieribus ordinare*; y tambien vna cõſtitucion de Carlomagno, que ſerà fuerça repetilla, para q̃ ſe vea, que ſin otra reſpueſta, que vella el lector, quedarà ſatisfecho eſte cargo; *Auditum eſt aliquas Abbatiſſas, contra morem ſanctæ Dei Eccleſiæ, benedictiones cum manus impoſitione, & ſignaculo ſanctæ Crucis ſuper capita virorum dare; necnon & velatæ Virgines cum Benedictione Sacerdotali; quod omnino vos ſanctiſsimi Patres in veſtris Parrochys interdicendum eſſe ſcitote*. De aqui infiere, que ſi por ſer cõtra la coſtumbre de la Igleſia el bendezir las Abadeſſas en eſta forma, ſe prohibe, que ſera contra la coſtumbre de la Igleſia, y de Eſpaña, dar los premios, y oficios de los Martyres a las Virgines, y el de los Generales a las Abadeſſas. Y de aqui paſſa a otra conſideracion eſtraña, que como no fuera praticable pedir la dignidad del Arçobiſpo de Toledo para la ſanta, aſsi no es praticable pedir que la voten por Patrona en Eſpaña, y la apelliden en las batallas.

Yo confieſſo que me faltan palabras para reſponder a eſto

 en

enlos limites de la modestia, no se si con mas razon, que Iubenal diga; *Vel quo non fugeret si nunc hæc monstra videret Pytagoras.* Viendo que D. Francisco, no con dos ojos, sino con quatro escriue esto, si ya no es que se defiende con lo que de otros yerros dela Politica, echādo la culpa al impressor. Lo cierto es, q̄ si el vuiera estudiado derechos, supiera la diferencia que ay entre la incapacidad, y incopetēcia; quiē tuuiere aquella, de ninguna manera se puede hazer capaz, como los seglares, para conocer de las causas Eclesiasticas, porque son incapazes juezes de ellas; no assi en vn seglar, que puede ser incompetente juez de la causa de otro seglar, y por muchas razones hazerse competente; esta es doctrina llana. A esto se reduze, q̄ las mugeres no puedē ser Sacerdotes, no pueden vsar delas bendiciones q̄ pertenecē a ellos, cō lo demas q̄ dizē los lugares citados. Y lo q̄ mas es, q̄ aunq̄ las bēdiciones de qualquier Sāto se deuen estimar, por ser de tā buena mano; pero las bēdiciones que se dan en el oficio Diuino, y que llama el derecho, *Presbyterales*, no se permiten a las personas, porque son santas, sino porque son Sacerdotes, y las dan como ministros, y en nombre de Christo Señor Nuestro. Esto advirtio bien la Glossa en el c. officium, de officio Archid. quanto menos podran ser Arcobispos las mugeres? que es cosa que me admira la aya traydo a comparacion D. Francisco, y mas para reyr, que estrañe que la apelliden, quando à confessado, y es assi, q̄ el sexo no haze estorbo, y esto me parece que no merece mas respuesta, ni aun tanta.

En el fol. 37. buelve a leuantar la voz, y aun el polvo debaxo del agua, admirandose mucho, y diziendo, que no se à escrito, ni imaginado lo que el autor del papel, cuyo titulo es; *Iusta cosa á sido, &c.* Dize, q̄ es en esta forma, n. 4. lo otro porq̄ siendo santa Teresa conocida, y tratada por los muchos que oy viuen, y las otras santas Españolas tan antiguas, que nadie de los que oy viuen las conocio, ni tratò en este mundo; muy aproposito es acudir a la santa moderna, &c. De aqui saca dō Francisco, que la intercession de los Santos se vendra a graduar por la antiguedad; y q̄ dentro de diez años no avrà quiē conozca a santa Teresa, y que conforme a la cuēta del autor del

del papel quedará excluyda por la madre Agueda, a quiē avrá por 30. o 40. años personas que la trataron, *& sic de singulis*, cō el transcurso del tiempo.

Yo no se quien sea el autor deste papel, lo que se es, q̄ toma lindamente las armas, que las juega con gran destreza, q̄ sabe buenos derechos, y tiene mucha noticia de las diuinas Letras, con gran pratica de materias Eclesiasticas, que sepa dar el golpe del consonante no lo se, pero ni yo lo se dar, de que doy gracias a Dios; y que entre mis desgracias tan conocidas en el mundo, solo me aya faltado la de ser Poeta: vengamos al punto.

Digo, que justamente propone (este autor) entre otras razones, la referida para abonar este Patronato de santa Teresa: bien que en quanto al conocimiento personal, tiene cortissimos terminos, como aun lo son, la vida mas larga de los hōbres, dixo Plinio; *Quid enim tam circuncissum, quám hominis vita longissima*: pero por lo que dura es admirable, *simil*, el que dà este autor, como quien en vna gran necessidad (dize) al q̄ es, o fue mas amigo, y conocido suyo; y porque assi vemos por experiencia, que Dios Nuestro Señor algunas vezes obra muchos milagros por los que se encomiendan a los santos modernos, &c. Y en esto no se que aya que cōdenar, pues nos es licito encomēdar al amigo que conocemos, que creemos piadosamente goza de Dios: y si estos llegassen a estar canonizados, como lo está santa Teresa, con quanta mas seguridad se encomendaran los que la conocieron? Y quan cierto sea, que Nuestro Señor acredite la santidad de los santos modernos, está bien provado: y esto no es excluyr la santidad de los antiguos (que siempre se queda en su lugar, y su veneracion) sino acomodarnos naturalmēte a esperar mas (digamoslo assi) de aquellos que tratamos, y conocimos. Y esto no se que tenga mal olor, aūque no é estudiado Theologia, como insinua dō Francisco, que la à estudiado en Alcala, en vn papel que anda a su nombre, en defensa de su Politica; y con esto queda respondido a todo el almazen de palabras, que gasta en 4. hojas, con el lugar de los Reyes, c. 19. v. 32. Y lo que despues escriuio Don Martin de Anaya, siendo deste intento, como de otros

otra

otra oficina de textor; sino veaſe con lo que comiença; Para probar lo que deuen ſer eſtimados los viejos, como lo hizo Dauid a Bercelai, y gratificados los ſeruicios paſſados: no negando noſotros los recebidos de Santiago, ni dexandolos de ſeruir eſtos Reynos, con el reconocimiento del voto de Santiago, que no ſe deſminuyra, como vanamẽte teme don Martin en ſu diſcurſo, que es coſa redicula: y que aun quando no
§.4.n.1. lo fuera, deuiera callarla, y no deſpertar a quien eſtan dormidos, y aun muertos eſtan a la ambicion, a la cudicia, ſino digã lo ſus fundaciones, diganlo ſus alhajas, diganlo ſus haziẽdas, ſus juros, ſus cõtadurias, ſu retiro, ſu encierro, y el deſprecio, que como verdaderos imitadores de Chriſto tienen de todo lo de acá. Y finalmente no queremos mas, porque eſtá bien a eſtos Reynos (por lo dicho, y por lo mas que ſe dirà) ſino q̃ ſanta Tereſa ſea, como ya lo es, Patrona Illuſtriſsima de eſta gran Monarchia de Eſpaña, como piedra precioſiſsima, q̃ es de la corona de la Igleſia, entre las infinitas que tiene de tantas Hierarchias de Santos, ſiendo nueſtra Madre ſanta vn aſſombro de la naturaleza, ſugetandola con la mayor fortaleza, que de otra ſe ſabe; vn milagro continuado de ſu larga vida, vna Eſtrella fixa del Firmamẽo, fundadora de la mas illuſtre reformacion que tiene la Igleſia, la que aviuó la deuociõ del Santiſsimo Sacramẽto, la que deſpertó nueſtra floxedad, y tibieza, con la Oracion mental; y vltimamente la que nos à dado lo que luego diremos.

En el fol. 41. a la buelta, refiere otras palabras del dicho papel impreſſo, que ſon eſtas en el nu. 6. De la meſma manera pudiera ſuceder al ſeñor Santiago, y que lo que el ſolo no puede alcançar de Dios, lo alcãce con ayuda de ſanta Tereſa, &c. Mucho eſcandaliza a D. Franciſco eſta clauſula, pareciendole poco decente eſte modo de hablar, *por ſi no puede*: y como liſonjeando a la ſanta, y a ſus Religioſos, dize, que con ſer Santiago tan gran ſanto, como ſabemos, no ſe atreuiera a dezir, que lo que ſanta Tereſa por ſi no podia alcãçar, lo alcançaria con ayuda de Santiago: y con eſto pondera mas el argumẽto de *minori ad maius*; y a mi parecer, con ſobrada paſsion; pues tenemos expreſſo lugar, que abona la propoſicion de Sã Matheo;

theo; *Confiteor tibi Pater Domine cœli, & terræ, quia abscondisti hæc á sapientibus, & prudentibus, & reuelasti ea parvulis.* Y de lo que tenemos ya dicho se saca respuesta bastantissima, para quitar a Don Francisco este escandalo.

Pero luego se consuela con la ocasion que le da este papel, para satisfazarse del autor, con el lugar de Marta, y Maria, q̃ trae; pero poco le durarà a Don Francisco este consuelo, y sino a la prueva. Quiere probar aquel autor, q̃ se á de dar ayuda, y compañera con el lugar de san Lucas; *Soror mea reliquit me solam ministrare, dic ergo ei, vt me adiubet.* Mi hermana me dexa sola, dile pues que me ayude; esto fue pedir Marta, que Maria le ayudasse: y esto aplica el autor a lo q̃ an pedido los Padres Descalços, assi lo dize D. Francisco, y Romança el lugar, y prosigue con gran alborozo, que con la respuesta de Christo decide este mesmo texto la causa, que alega la parte cōtraria, que si assi fuesse, era doblada la gloria, *Martha, Martha solicita es, & turbaris erga plurima, porro vnum est necessarium.* Marta, Marta solicita eres, y te turbas cerca de muchas cosas, demas desto vno es necessario. Assi buelvo a dezir, que Romança D. Francisco de Quevedo, ponderando la diccion, *solicita*; y q̃ no diran los Padres Descalços, que el añade palabra, y que se lo llamo, ni dize q̃ se embaraçā en muchas cosas, acabando este punto, con que el sagrado Texto lo dize. Y añade (tanta es su seguridad) que parece que dictarō estas palabras los procuradores de Santiago, quando piden, se añada compañia, diziēdo Christo, *Vno es necessario*, citando el autor del papel, la demanda para los Padres Descalços, y callando la respuesta para los que defienden este Patronato vnico de Santiago: y acaba don Francisco con parecelle, que Christo negó esta ayuda de Marta a Maria, porque no era necessaria; con que le parece que la demanda queda negada: y aũque yo no soy Theologo, quiero dezir la letra del Euangelio; veamos si lo se hazer, y responder a todas las illaciones que del saca D. Francisco. Llega Christo (dize el Euangelista san Lucas) a vna villeta, o lugar (no Castillo como D. Francisco dixo en su Politica) recibiole en su casa vna muger, que se llamaua Marta, la qual tenia vna hermana, que se llamaua Maria; Marta como Cap. 10.

mayor tenia el gouierno de la casa, y viendose con tal guesped, y que Maria se auia quedado con Christo; *Quæ etiam sedẽs secus pedes Domini audiebat verbum illius.* Se quexa de ella a Christo, como a juez, diziendole; Señor como no reparays en q̃ mi hermana me dexe a mi todo el trabajo? dezilde, que me ayude. Christo le respondio; Marta, Marta solicita estas, y te embaraças en demasias; *Porro vnum est neceßarium*; de verdad te digo, que pocas cosas bastan, o vna.

Y supuesta esta letra, y que aun la disciplina de los Stocios enseñaua contentarse con vn manjar, como notô Seneca,

Parvum natura desiderat, immensum opinio.

Y que se á de entender segun la materia, de que se trata, esto es lo regular, y lo que en derechos nos enseñan nuestras leyes: bien que algunas vezes tiene la escriptura vnos rebuelos, que dezia el Doctor Piçaño, predicador desta edad, de no mala opinion; como quiere D. Francisco acomodallo, a vn solo Patronato, ni como Romança, *Demas de esto vno es neceßario.* Sea pues el *vnum*, la olla, el ordinario que llamamos, sin cuydar de mas, q̃ es lo que no quiere de Marta Christo, ni que se fatigue en demasias para su regalo, y este es el verdadero sentido deste lugar; bien que dan otros los santos, y q̃ no ignoro, que tienen muchos, y aũ literales las diuinas Letras. Y es graciosa cosa, que para apoyar el Patronato de santa Teresa, no se admita el lugar de San Bernardo; *Et quidem sufficere poterat Christus, si quidem, & nunc omnis sufficientia nostra ex eo est; sed nobis bonum non erat, hominem esse solum, congruum magis, vt adesset nostræ reparationis sexus vterque*; porque el argumento es a simili, como dize el autor del papel de la Iglesia de Seuilla. Y aora para apoyar el Patronato de Santiago, se valen de lo que vemos, no advirtiendo D. Francisco, que sentido alegorico, o otro que no sea literal, no se puede traer por argumento, para que concluya. Y auiendo hecho tanta fiesta deste lugar, no á probado nada con el; y assi no ay para que presumir que se callasse la respuesta de Christo por estos Padres, porque les importasse, como põdera D. Francisco, a quiẽ veo muy Gramatico en las traduciones, y no siguiendo la regla que san Geronimo, san Agustin, y otros nos dan en ellas, acomodandonos

Serm. 7. de Aßumpt.

al idioma enque se traduze. Vea pues don Francisco, si se diria bien, *dile pues;* y si se diria bien, *yte turbas cerca de muchas cosas;* y si se diria bien, *demas desto*, por la dicciõ, *porro;* fuera deque no se yo donde halla, que quiera dezir esto: dixo biẽ Quintiliano, no se si me acuerdo mal; *Quare non inuen uste dici potest, aliud esse Latine loqui, aliud Grammaticè loqui*. Vamos a la palabra, *solicita*, de que tanta fiesta haze, aplicandola a estos Padres, por lo que dessean, y solicitan este Patronato de su santa Madre: veamos que nouedad es esta tan encarecida, quando lo vemos vsado con la Sede Apostolica, en la canonizacion de muchos santos, y de nuestros tiempos. Veanse con la memoria las historias, rebuelvanse los Annales, y se hallará, que a instancia de vn Rey de Polonia se canonizò san Stanislao, de los Reyes de Francia san Luys, del estado de Milan san Carlos, de Philipo Segundo san Diego, del Quarto san Ignacio, san Frãcisco Xauier, santa Teresa, y san Isidro de Madrid, para cuya canonizacion embiò su patria vn Regidor, y para lo de la Limpia Cõcepcion su Magestad a fray Placido de Tos Sãtos, Obispo de Osma; y actualmente se está oy solicitando con la Sede Apostica la canonizacion del santo Rey don Fernando, y de otros Reyes de España.

Muy justo fuera, que los padres Descalços solicitarã esto, pues como dixo el Espiritu Santo; *Filius sapiens lætificat Patrẽ suum;* y otros traduzen, *magnificat Patrem suum*. Quanto mas q̃ las obligaciones de su Magestad, no menores que del ser que tiene, pues se le alcançó de Dios esta santa, y su vida, como luego diremos, y la deuocion entrañable, y piedad del Reyno (en que esta santa se auentaja a casi todos los deste tiempo) son los que lo solicitan con la Sede Apostolica; y dezir que la solicitud lo à hecho, quãdo vemos que el Vicario de Christo lo á hecho; no se que sea acertado dezillo, mas creo que lo es pensar que la virtud desta santa tiene poca necessidad de ayudas de acâ: pues aquellas palabras que ponderamos, *donec surgeret Debora;* dize el Hebaeo, *Donec surgerem*, que es leuantarse ella por su propria virtud. *Prov. c. 10.*

Siguese el fol. 43. en que D. Francisco se assombra de lo que dize el autor de aquel papel referido, porque dize aplicando

Gen.2. aquel lugar; *Non est bonum hominem esse solum faciamus ei adiutoriũ.* A que Dios no dio a Adan para su ayuda otro hombre, sino vna muger; y no dixo, que se la daua para multiplicar el genero humano, sino para ayudarle: y parecele a D. Francisco, que esto no lo á dicho hombre, porq̃ no á hallado en el libro de su aldea mas, y cierto q̃ tambien en esto le é de quitar el assõbro.

Cõfiesso que é reparado en este solo lugar, mas que en mucho de lo que é escrito, porq̃ aũ a algũ interessado en esta respuesta parecio que no tenia muy facil la defensa; esto mesmo me hizo gastar todo vn dia pensandola, notese lo que vn hõbre de capa, y espada, y que no à professado estos estudios, à hallado, sugetandolo assi esto, como todo lo que é dicho, y dixere al juyzio de la Iglesia Romana, cuyo hijo soy, y descẽdiẽte de mayores, que á casi millares de años que la reconocen.

Don Francisco quiere dezir, que este lugar se entiende de la multiplicacion, q̃ auia de auer en el genero humano, pues antes en el c. 1. auia dicho; *Crescite, & multiplicamini.* Y lo primero quiero que aduierta don Francisco, que no ignoro que sea opinion de S. Agustin, y de santo Thomas, y muchos santos, que en el estado de la inocencia, vuiera hijos con el efecto de multiplicacion, sin el defecto nacido de la concupiscencia, y desorden de sentidos, cuyo desconcierto causò la culpa, que

In c.2. Io.1. fue lo que dixo Ruperto; *Deiectus est á potestate carnis suæ.* Mas tambien es menester saber, q̃ es opinion de San Gregorio Ni-

In c.3. Gen. zeno, San Iuan Damasceno, S. Iuan Chrisostomo, y el doctissimo Procopio Gazeo, cuyas son estas palabras, que el matrimonio se instituyò por la culpa, de modo, que si Adan no pecara, no vuiera sucessiõ, y ya que la vuiera, multiplicara Dios hombres, como multiplicò los Angeles, y trae este autor las palabras de san Matheo. *In resurrectione, neque nubent, neque nubẽtur, sed erunt sicut Angeli Dei.* Y parece prueva esto el cap. 4. del Genesis, que comiença; *Adam cognouit vxorem suam Euam.* Y puso la Interlineal; *Non in paradiso, quia in paradiso virginitas, extra nuptiæ.* Donde no solo quiere dar a entender, que en el Parayso guardaran virginidad, sino que la virginidad estaua vinculada al lugar del Parayso, como pues assienta don Francisco

Vease fray Alonso de Mẽdoça en sus quotlibetos, q. 4. n. 11.

Cap.22.

por-

por cierto en lo que ay las opiniones,que é referido; bien digo yo lo que é dicho,sin arrepentirme de ello. De aqui infiero,que el lugar, *Crescite,& multiplicamini*,se podra explicar como dize la Interlineal; *Spiritualis intelligentiæ gradibus*; aũque tambien lleua por parecer,que en la generacion,mas en sentencia de los autores referidos,á se de explicar por fuerça,de la multiplicacion en aumẽtos de virtudes, y obseruancia del precepto,que fue no comer del arbol vedado. Veafe a Procopio en esta palabra,que entiẽde de los aumentos del alma,de quien explica; *Benedicti fily ventris eorum, qui custodiunt præcepta Domini*. Y en el Psalmo; *Ecce sic benedicetur vir, qui timet Dominũ:* Psal.127. y luego la palabra, *faciamus adiutorium*, dize, *nec immerito mulier appellata est adiutorium,eius enim offity est,vt rem domesticam bene curet,sicuti virum decet,quæ sunt,extra domũ bené administrare*. Y Oleastro explica,serale trabajoso, si por si mesmo todo lo à de hazer, *Faciamus ergo adiutorium,quod sit veluti instrumentum corã ipso, idest, quo facile vti poßit cum voluerit*. Y la palabra Hebrea; *Negud, nuntium* siguifica, que es dezir *faciamus illi adiutorium,vel vt nuntium ipsius*: y este sentido dize este sabio varon; *Est meo iuditio Germanior*.

Vea aora don Francisco, que diferente es la interpretaciõ de lo que soñò, y viene bien esta explicacion con darle a Santiago ayuda,y pareciendo por congruẽcia necessaria, que los fieles,constan de entrambos sexos,aya patron hombre, y aya quien le ayude en la conseruacion deste oficio espiritual vna muger;y auiendolo de ser,quien con mayor titulo,que aquella santa,que fue confusion, y assombro de los hombres mas doctos deste Reyno, y que tuuo Salamanca, que la trataron? Y si san Pedro Damiano explicando aquellas palabras; *Virga tua,& baculus tuus ipsa me consolata sunt*, entiende por el cayado la Cruz,y por la vara la Virgẽ,que *sola præter naturam fuit electa ad naturam renouandã*. Y el mesmo san Pedro; *Vt quia sine illo nil factum est,ita sine illa nil refectum sit*. Y san Irineo; *Sicut per feminã Adamũ seducentẽ mundus fuerat perditus,per fœminam Christo seruiẽtem restauraretur*. Y san Bernardo en el lugar citado; *Congruum magis erat, vt ad nostram reparationem adesset sexus vterque*. De la doctrina destos santos,no se colige solo ser necessaria la Virgen

gen para la reparacion del genero humano; porque Dios ſe auia de hazer hõbre enſus entrañas;y aſsi acomodando aqui a Chriſto el *Non eſt bonum ho ninem eſſe ſolum faciamus adiutoriũ*. No quiere dezir, multiplicacion, ni generacion, ſino que era conueniente,y neceſſario, que ſi auiã ſido dos, de entrambos ſexos, ala deſtruycion del mundo, fueſſen dos tambien de entrambos ſexos a la reparacion. Y diremos bien, ſi eſto fue conueniente para repararle, ſerà conueniente para conſeruarle, buſcar de entrambos ſexos quien lo defiẽda, ſiendo ſanta Tereſa el *adiutorium*, que ſe le da a Santiago, y ſe le da, porque *Nõ eſt bonum homneim eſſe ſolum*, que à ſido acabar, juntando la contera con la guarnicion; y creo que no lo vuieran dicho mejor algunos predicadores, ni alguno que preſume mucho de ſi, que yo conozco, a los doctos remito el juyzio, que de los demas no hago caſo, confeſſando q̃ la opinion de Santo Thomas es la [redacted] cierta.

En el fol. 44. a la buelta ſupone, que ay quien diga, que ſanta Tereſa ſea ſola Patrona de las dos Caſtillas, no de toda Eſpaña, como Santiago; y como ſi fuera cierto, aun ſe aflige deſto, y repreſenta los inconuenientes que de ello ſe ſiguirã, afirmando, que en las batallas de las dos *Caſtillas*, ſe à aparecido, y peleado muchas vezes Santiago: y es aſsi, y que en Caſtilla fue donde al Apoſtol aclamaron en las batallas, por el ſuceſſo referido del Clavijo, y que a Rey de Caſtilla dixo el ſanto, que era Patron de Eſpaña.

O pobre de mi, y como mueſtra don Franciſco, que á leydo poco de hiſtoria, donde hallò que Don Ramiro fueſſe Rey de Caſtilla, ſino de Leon? y no ſolo no auia entonces Rey de Caſtilla, pero ni lo vuo en aquellos dozientos años ſiguientes, y como ya tengo advertido, los Caſtellanos tenian por patron a ſan Millan, como los Leoneſes a Santiago, y es mucho yerro eſte, en punto que ſu mayor certeza pende de la hiſtoria.

En el fol. 45. dize, Señor (hablando con ſu Mageſtad) no es autoridad, ni grandeza vueſtra, en lo que ay perjuyzio, agrauio, y diminuciõ de nueſtro Apoſtol, de nueſtro Rey, de nueſtro Reſtaurador; porque lo pediſtis no bien informado defenderlo: la regla del derecho dize, *In malis promiſsis fidem non expedit*

pedit obseruari. En lo mal prometido, no conuiene guardar la palabra; y de aqui passa a dezir, que solo vn Rey vuo que prometio, y conociendo lo injusto, de su promessa, por no entristecer a los que le pidieron, atropellò con la justicia, quitando la cabeça al gran Baptista, por el ruego de Herodias, a quien la prometio con juramento; y aora este ruego se encamina a quitarnos nuestra cabeça, que es Santiago, &c. Como puede ser possible, que cosa de tanta cōsideracion, y tan mirada por dos Reyes, con tanto tiempo, y tan Catolicos, y pios, como padre, y hijo; desde el año de mil y seyscientos y diez y siete acá, se aya fundado en ruegos? y que esto se atreua a dezir D. Francisco, y traer vna regla de derecho mal entendida, que quiçá le daria algũ escriuiēte de Abogado, o el se la hallò en algun mamotreto, por castigo, como el que el Profeta Esaias amenaza en el c. 29. v. 12. que el á alegado en este discurso; *Et dabitur liber nescienti litteras, diceturque ei, lege, & respondebit nescio litteras.*

Fuera desto, poco à leydo don Francisco de las historias, si no halla q̃ sea ya concedido otra cosa contra razon, y justicia, por los Reyes; o pluguiera a Dios que assi fuera.

Demasiados encarecimientos son estos, en causa tan pia, y justa, y que descubren gran passion, quando tan sin ella deuemos proceder en materias tan superiores, y de que los santos estan agenos de enojarse; pues aun en la tierra que podrian tener emulaciones, dixo san Pablo, Quisiera que vosotros hablarades en varias lenguas, y mas que predicarades, porque mayor es el que predica, que el que habla en varias lenguas: si ya no es; que tambien interpreten las diuinas Escripturas, y esto porque la Iglesia, reciba mas edificacion, prouecho, y aumento. *1. Corinth. 14.*

Vease pues si Santiago gustara, que santa Teresa sea juntamente con el Patrona para lo mesmo, son diuinas a este proposito las palabras de san Agustin; *Id beata ciuitas illa, magnum in se bonum videbit, quod nulli superiori, vllus inferior inuidebit.* Este bien tendra, y verà en si aquella bienauēturada Ciudad, q̃ a ningun superior algun inferior embidiará, como vnos a otros los miembros del cuerpo; y no es tratar de quitar vna cabe- *Lib. 22. de ciuit. c. 30.*

cabeça, para dexar al Reyno ſin ella, quando tratamos de dalle dos, con que ſe afiança mas la otra: pero don Franciſco ſin conſiderar eſto, quiſo jugar del vocablo, como ſi tratara de jugar.

En el fol. 46. pondera la ley ſi pater, §. fin. ff. de donationibus, mal le á de yr a don Franciſco con eſtas leyes. El caſo deſta es aſsi, Que ſi alguno recibiere algo de otro, por auerle librado de ladrones, o de enemigos, que eſta donacion ſea irre vocable, porque ſe à de juzgar por paga, y ſatisfacion de tan grande beneficio, y trabajo, que por tocar en la vida, no tiene eſtimacion. Eſto es aſsi, pero tambien á de ſaber don Franciſco, que eſta paga no á de ſer infinita, ni ſin limite. Otra ley ay, y elegãtiſsima, que es la ley Seio amico fideliſsimo, ff. de annuis legatis, que hablando tambien de la ſatisfacion delos trabajos, dize; *Cum tam labor, quàm pecunia diuiſionem recipiant*. Todo tiene diuiſion, y para todo ay proporcionada paga, la que a Santiago ſe le deue, mil vezes la emos confeſſado, aunque nunca ſerà la que deuemos, pero la proporcionada a lo poco que podemos: la que deuemos a ſanta Tereſa, tambien la conocemos, y la queremos pagar reſpetiuamente, conforme a lo cada q̃ vno merece, *Cũ tam labor, quàm pecunia diuiſionem recipiãt*. Eſta ley ſuſtenté en puntos de 24. horas, en Salamanca (como lo hize muchas vezes) preſidiendome el ſeñor dõ Frãciſco Marques de Gazeta, oy Obiſpo de Auila, de quien fuy muy amado diſcipulo, y arguyendome los ſeñores Don Iuã de Frias del Conſejo ſupremo de ſu Mageſtad, y el Doctor Iuad de Solorçano Pereyra, Fiſcal del Conſejo de Hazienda.

En el fol. 47. nos alumbra de vna coſa muy ignorada, y es la deuocion grande que tuuo Santa Tereſa al glorioſo ſan Ioſeph, pidiendo a ſus Monjas le tuuieſſen por ſu Patron, ſacando de aqui, que ſi ſe tomaſſe ſu voto a la ſanta por la meſma razon que da, de obligaciones a ſan Ioſeph, a ſus Monjas les dixera aora, y a ſus Religioſos, no pretendieran que ella acompañaſſe a Santiago. Todas eſtas conſideraciones, no querra don Don Franciſco que ſean piadoſas conjecturas, como dize q̃ ſon las del padre fray Pedro de la Madre de Dios, ni aũ yo lo querre; porq̃ no tiene piedad alguna priuarnos de

la

la multiplicacion de intercessores, y Abogados con Dios; ni estos disminuyen la autoridad de los santos, ni los desacredita, infiriendolo don Francisco de la Epigrama de Marcial, à contrario sensu, que omitio dezir, para que aya lugar en su opinion. Lib. 8. ep. 24.

Qui fingit sacros auro, vel marmore vultus
Non facit ille Deos, qui rogat ille facit.

Ya se vé, que todos estos son sentidos torcidos, es querer engastar esta Epigrama sin auer vazio donde quepa, es de hombres que saben poco, querer acomodar lo que saben a lo que tratan, sin considerar si se ajusta al intento, que se introduze, con que se deslustra la parte de la oracion, y se desacredita.

En el fol. 52. haze gran fiesta, de que el Padre fray Pedro de la Madre de Dios, en la respuesta al Arçobispo de Santiago, fol. 8. par. 2. diga, que este negocio bien mirado es de arriba, y siendo de Dios, deue ser respetado, como vno de sus juyzios. Y don Francisco responde, Este negocio bien leydo es de fray Luys de san Geronimo, procurador de la Orden de la Reforma, que como tengo probado, sin otra inspiracion, y milagro, que vna peticion, y su solicitud lo pidio a las Cortes, &c. El sucesso hasta aora no da señas de juyzio de Dios, por las contradiciones, y dissensiones, y alborotos, y dessacatos, que se imprimen del santo Apostol.

Terrible clausula es esta, y que pedia mucha respuesta, si ya no vuiera sido lo mas acertado no referilla; que este negocio sea de Dios, no se que tenga repugnancia, acordemonos de la palabra, que dio a esta santa; *Assegurandole, que el miraria por su honra*, y nos pareceran cortas otras mayores, que este negocio bien leydo sea de fray Luys de san Geronimo, quando la Sede Apostolica à expedido el Breue, que vemos, y hasta aora no lo à derogado: ya se vé que tiene dureza aun imaginallo, quanto y mas imprimillo; y que sola vna peticion del padre Procurado aya mouido al Vicario de Dios, para cosa q̃ pertenece al culto de la Religion. Dexemos esto, y oygamos al Espiritu Santo, que cita don Francisco; *Ne transgrediaris terminos antiquos, quos possuerunt Patres tui.* Prov. c. 22. Que trae tambien el autor del papel de la Iglesia de Seuilla, en la 3. par. n. 8. no passes los

los terminos antiguos que pusieron tus Padres, para probar, que la nouedad, y mudança en las cosas antiguas, es dañosa de su mesma cosecha, y seguir los passos de los mayores, lo acertado, y seguro.

Assi lo dize el papel desta santa Iglesia, y don Francisco cõ gran viueza, a su parecer, pondera, por esso dize tus padres el Espiritu Santo, por si los otros padres pretendieren las nouedades, que no conuienen, &c.

Al autor del papel desta santa Iglesia, y a don Francisco se les passó por alto la inteligencia deste lugar, en el papel desta Iglesia, con mayor culpa de su autor; en el discurso de Don Francisco con gran burleria, pues el autor del papel desta Iglesia, añadio el lugar de Hieremias. *State super vias, & videte; & interrogate de semitis antiquis, quæ sit via bona, & ambulate in ea.* Y pondera, que dõde dixo nuestra Vulgata *semitis antiquis*; leyeron los 70. con gran viueza, *semitas Domini*; porque realmente la enseñança de los antiguos, y los passos que dieron nuestros mayores, tienen de lo alto su acierto, y del Cielo parece que lo aprendieron; hasta aqui el autor del papel desta Iglesia.

Cap. 6.

E dicho que no se entendio este lugar, y é dicho bien, ni lo que del se infiere, conviene a la letra, que delo vno se sigue lo otro; y assi es confundir los terminos, quererlos prescriuir a los hombres, quando solo los deuemos a Dios, y a la determinacion de la Iglesia. Con excelencia dixo esto san Zenon, sobre el Psalmo, explicando a Hieremias en el lugar citado, admitiendo las diuersas vias de opiniones, que siguen los Doctores en las que son probables; de manera, que no seria acertado atarnos a lo que nuestros mayores dixeron, si con el tiẽpo, y la disputa se á alcançado mas verdad, por esto traduxeron, *Vias Domini*, caminos de Dios, que no puede errar, no de los hombres tan sujetos a errar.

S. Nez. in Psal. 117.

Sea el primero testigo desta verdad, que defendemos, entẽdiendo assi este lugar, la Assumpcion de nuestra Señora, q̃ primero estuuo en estado opinable de varias opiniones d Padres, teniendo algunos la parte negatiua; y con la cõtrouersia escolastica, vẽcio la mayor parte afirmatiua de los Padres, y q̃ oy se

crea,

crea, y se celebre el auer subido al Cielo en cuerpo, y en alma.

Sean los otros testigos, las muchas questiones, y dificultades, que se an controuertido en la Iglesia de diferentes proposiciones, que primero estuuieron en estado de opiniones probables, y despues passarō al de verdades Catolicas, como el infundirse la gracia a los niños en el Baptismo, con los demas habitos sobre naturales de Fé, Esperança, y Caridad, el no bolverse a imputar los pecados vna vez perdonados; y otras muchas deste genero, que sabra don Francisco, pues las sab en los Theologos, y el lo es. De manera, que no siempre, como dizen estos Escriptores, será cierto dezir, que los passos que dieron nuestros mayores, tienē de lo alto su acierto, y que del Cielo parece que lo aprendieron; porque del Diablo se yo que los mayores de algunos aprendieron muchas cosas, que si los que les suceden imitaren, les costara caro.

Y la ley que trae a este proposito de Paulo Iurisconsulto, que es la ley minime, ff. de legibus, no prueua su intento, antes *à contrario sensu* (que es valido) prueva el mio, pues dize assi; *Minime mutanda sunt, quæ certam interpretationem habuerunt*; y ella mesma se limita, a lo que tuuiere cierta interpretacion, a que me admiro no advirtiesse el autor del papel desta Iglesia, alegandola el proprio. Y Esaias dixo; *Ecce ego facio noua.* Y Sā Pablo; *Si qua ergo in Christo noua creatura vetera transierunt, ecce facta sunt omnia noua.* Y la Iglesia canta; *Recedant vetera, noua sint omnia.* Y el lugar que trae de san Agustin, a que don Francisco llama Bala, no es, ni algodon para el intento. dize el santo; *Ipsa quipe mutatio consuetudinis, etiam quæ adiubat vtilitatē, nouitatē perturbat*, que la propria mudança de costumbre, aūque ayude con la vtilidad, con la nouedad perturba; esto entēderase con este exemplo; Quitaronse los cuellos, conocese la vtilidad desta prohibicion; de suerte, que oy seria molestia traer cuellos, pero con todo inquietó la nouedad: quitaronse los coches, conociose la vtilidad, pero con todo turbò esto; es lo q̄ dize el refran, Mudar costumbre, es a par de muerte. Pero esto, que tiene que ver con lo que toca a la Religion, y aun en otras cosas de otra esfera, en que cada dia se innova con grande vtilidad, como se podria probar con infinitos exemplos.

Cap. 43.
2. Corinth. 5. 7.
Ep. 118.

 exemplos.

exemplos. Esto procede sin dificultad, de suerte, que si en este flaco fundamento funda don Francisco el papel, que promete *cautiuerio dela verdad*, tomese adelãtada esta respuesta, y a tiempo, que podra estimalla, y agradecella.

Con esto acaba don Francisco su memorial, suplicando a su Magestad, mande remitillo al Consejo de Iustica, para q̃ se vea la nulidad, y agrauio, q̃ se pretende por el perjuyzio, innouacion, y diminucion del Patronato de Santiago: y yo suplico tambien con toda humildad, se considere lo que en fauor del de santa Teresa é dicho, y diré para dar fin a este discurso.

Llana cosa es, y que carece de toda disputa, que de la manera que por fundacion adquiere vno el derecho de Patron, como está probado; assi por reparacion (que es lo mesmo q̃ por fundacion) y es quando la Iglesia está para caer, porque por reparalla, se adquiere el ser Patron, de la mesma manera que por fundacion, y tan propriamente, que este tal Patron se llama fundador; como si vuiera fundado con este reparo la Iglesia. Resuelvelo Paulo de Citadinis, acabando este pũto; *Quia ita dicitur ædificator, qui reparat, sicut qui de nouo ædificat*. Y assi lo vemos en las diuinas Letras, y en las historias destos Reynos, pues aunque en el primero dia fue con todos los demas cielos, criado el Firmamento, quanto a su essencial, y substancial ser, fue hecho en el segundo dia, quanto a las nueuas calidades, que le fueron dadas, que en sentẽcia de muchos Doctores, fueron las virtudes, con que influye en la conservacion de los elementos, y los demas inferiores. Lo mesmo sucedio en el quarto dia, en que se dize, que criò Dios el Sol, y la Luna; porque en este dia dize san Iuan Chrisostomo, dio Dios al Sol, y a la Luna nueuas calidades, con notable mejora, en virtudes, influencias, y propriedades, con que recibieron muy cumplida perfeccion; y assi se dize auer sido hechos por esta razon en el quarto dia, como lo advierten san Dionisio, y santo Thomas.

De Ioã. Pat. in 4. causa. nu. 1. f. 57.

Hom. 6. in Gen.

L. 4. *de los nombres diuinos. 1. p. q. 67.*

Y Nabucodonosor Rey de Babilonia, como refiere el Profeta Daniel, dixo, por ventura no es esta Babilonia la gran ciudad que yo edifiqué? *Nonne hæc est Babylonia magna, quam ego ædificari*

Cap. 4. v. 25.

ædificari: Siendo asſi, que no fue el primero fundador de Babylonia, pues como conſta del Geneſis, fue edificada poco deſpues del Diluvio; *Venite faciamus nobis ciuitatem, & turrim cuius culmen pertingat ad cœlum, & celebremus nomen noſtrum.* Y mas abaxo, *Et idcirco vocatum eſt nomen eius Babel, quia ibi confuſum eſt labium vniuerſæ terræ.* Mas porque Nabucodonoſor la amplio, hermoſeò, y fortificò, ſe dize que la edificò. nu. 1. C. 11. v. 4. Num. 9.

El Rey don Alonſo el Segundo, que llamaron el Caſto, edificó la Igleſia de San Salvador de Ouiedo, como lo afirmã Ambroſio de Morales, Mariana, de quien lo tomó el Cardenal Baronio, no obſtante que ya eſta Igleſia eſtaua edificada, por el Rey Silo, y Bermudo, atendiendo a los nueuos reparos, y amplios, que el Rey don Alonſo hizo, porque le atribuyen ſer fundador deſte Templo.

De la meſma manera hallamos, que porque S. Euſebio Obiſpo de Vercelli amplio la Igleſia, ſe dize del, que todo ſu aumento procedio deſte ſanto Obiſpo, en virtud, en gracia, y otras coſas, como ſe colige de la Homilia 59. de ſan maximo, 3. p. n. 1. que trae el autor del papel deſta ſanta Igleſia de Seuilla, auiẽdoſe engañado en dezir, que eſte Obiſpo fue Obiſpo de Vercelli, no aviendolo ſido, ſino Tauriſenſi, y ſan Euſebio de Vercelli, que lo vno es Francia, y lo otro en Lombardia, y ſan Maximo fue el que hizo la Homilia de ſan Euſebio, Obiſpo de Vercelli, y eſta es verdad llana, como ſe colige de la meſma Homilia.

Eſto ſupueſto, dexãdo a parte las muchas razones, q̃ traen los q̃ eſtos dias an eſcrito en fauor deſte Patronato de ſanta Tereſa, y las que junta el autor deſte papel vltimo, cuyo titulo es; Reſpueſta a los largos, papeles, &c. en el fin del num. 2: yo traygo otro fundamento nueuo, por ninguno põderado, que es la mejoria milagroſa, que el dia que llegò el Breue de ſu Sãtidad, en que la declaraua la Sede Apoſtolica por Patrona deſtos Reynos, començò ſu Mageſtad a ſentir, como tan deuoto a eſta gran Santa, y aſsi pongan otros en ſus laminas, en ſus pinturas a Santiago armado, con Moros a ſus pies, Caſtillos, Ciudades, Prouincias, Monarchias, que yo põdre a ſanta Tereſa, y a ſus pies a Philipo Quarto, Rey de los Eſpañoles,

dandole salud, y leuantãdole de la muerte a la vida, que equi uale, sino sobrepuja, a todos los beneficios, que emos recebido de Santiago.

Vnum pro cunctis fama loquatur opus.

Y considere el mas apassionado de Santiago, con libre juyzio, el estado desta Monarchia, y si pudo imaginarse mayor beneficio, que cobrar salud su Magestad, quando la de todos pẽdia de ella, con tan euidentes peligros, quanto es razon no referillos; nunca con mayor se pudo dezir lo del Poeta.

Non minor est virtus, quam quærere parta tueri.

Pues a quien deuemos esto, sino a santa Teresa? q̃ quiçà permitio el Cielo llegasse su Magestad a verse en el estado que sabemos, para q̃ llegasse a tenelle (si nuestro desagradecimiẽto no lo estorba) el reconocimiento a esta gran santa dela merced, que por tan señalado beneficio recebimos, q̃ si Santiago nos le á hecho con darnos tantos Reynos, dudarasse que los auia dado, si a tantas mercedes no se llegara el colmo desta, sin la qual ninguna pareciera que auiamos recebido; assi dixo Plinio el menor a Macrino su amigo; *Est ita comparatum, vt antiquiora beneficia subvertas, nisi illa posterioribus cumules.* Mostrando, como ponderò el M. Reuerendo P. F. Frncisco de Xodar, que con alcançar de Dios esta salud, tomaua la possession deste nueuo patronato, porque dar salud a vn Monarcha tan grãde y mas en tan grande aprieto, es lo mesmo en la importancia, en el efecto, y en el todo, que defenderle sus Reynos, y darselos de nueuo: bien dixo esto Suetonio; *Ex quo tecum viuit Imperium.* Y san Ambrosio lo ponderò en otra ocasion semejante de la conualecencia del Emperador Graciano, escriuiendole que se hallaron tan á vna, tan vinculados, y hermanados su salud, y el Imperio; *Vt quæ pro salute tua deferebamus, pro nobis quidẽ faciebamus.*

Lib. 3. ep. 4

In Tito.

A que se llega auer lleuado esta gran santa a su cargo la empressa del Brasil, yendo en el estandarte Real su imagen, y cõ diuina Prouidencia, plantando la artilleria en el Monasterio del Carmen, para que fuera de toda duda se creyesse, que todo este buen sucesso se deuia a santa Teresa, como confessamos deuersele por primicias deste nueuo Patronato, con el fauor

fauor que en otros onze casos milagrosos á hecho, como testifica don Fadrique de Toledo, General de aquella Armada.

Pelee pues Santiago con su espada acauallo, y si hasta aora con vn Monje al lado, que es san Millan, tēga al otro vna Mõja, que es santa Teresa, que tambien peleará acauallo; y como refiere Alexander ab Alexādro de las mugeres de Meocthin, que peleauan acauallo con vn lazo, peleará nuestra santa cõ el lazo de la oracion, que es arma que todo lo vence, y allana; *Exultationes Dei in gutture eorum, & gladij ancipites in manibus eorũ.* Y aqui el diuino Chrisostomo; *Ostendit, quod canentes, & laudantes, sic vincent.* Yo no se, que esto se pueda negar, yo no se, que se pueda dexar de confessar a vozes, sin nota de dessagradecidos, y si aun en los particulares es la mayor que se puede considerar; *Cuncta mala dixeris, si hominem ingratum dixeris,* en los Reyes que con eminencia deuen tener las virtudes, bien se creerá el agradecimiento que tiene su Magestad a esta grā santa juntando a la deuda de su vida auer alcançado de Dios el primero ser de ella, y ser fruto de las oraciones desta sagrada Religion, con lo demas que refiere el padre Fray Pedro de la Madre de Dios en su memorirl, a que me remito, persuadido a q̃ si alguno no lo cree, o por lo menos no lo cõfiessa, es por obligar a la santa a que le haga alguna merced, y fauor en alguna pretension que tiene, quiçà informado de que es poderosa cõ la persona que se pretende; porque solia dezir don Diego de Yepes, Obispo de Tarraçona, confessor desta santa, a sus amigos; *Quereys que Teresa de Iesus os quiera mucho, y que os encomiende mucho a Dios, pues hazelda algun mal.* Tal es la condicion de los santos, que aun ofendiendoles sacamos bienes de ellos.

Lib. 6. c. 22

Psal. 119.

Num. 13.

Y temeria, sino reconociessemos lo que deuemos a esta gloriosa santa, nos alcançasse la amenaza del Profeta Esaias, por castigo de nuestro poco agradecimiento; *Ecce enim dominator Dominus exercituum auferet á Hierusalem, & a Iuda, validum & fortem, omne robur panis, & omne robur aquæ.* Mirad que el que es Señor de todo, y de los exercitos, quitarà de Hierusalem, y de Iudá al valiente, y al fuerte, y todo el pan, y toda el agua. Y hase de advertir, que en el Hebreo la palabra, *fortem,* es femenina, y asi trasladan; Validā, comprehendiendo a los varo-

Cap. 3.

nes, y a las hembras. O que ocasiõ se nos ofrecia con las palabras, *omne robur panis, & omne robur aquæ*, que es todo lo necessario para el sustẽto, para pensar q̃ es castigo de nuestras culpas la falta, que aun de lo precisso pra la vida padecemos, con lugar tan expresso; pero esto no es de mi professión, ni de mi intento.

Y aunque don Francisco la llama piadosa conjectura, no se que diria el mundo, viendo que nuestra santa no quedaua en la pacifica possessiõ deste Patronato, q̃ no alcançamos, como se le puedan alterar, ni impedirle el vso, y possession del, para quitalle el rezo con octaua, y las demas prerrogatiuas de tal Patrona, hasta que este pleyto se determine por la Sede Apostolica, sin dar ocasion a nueuos discursos del vulgo, que como viue mas atado a los sentidos, que a la razon, son mucho de temer, como esperamos lo considerarà la Sede Apostolica. Y en el interin es bien traer a la memoria la decision de los Emperadores Theodosio, y Valentiniano, que dize; *Es crimen, como de sacrilegio poner en duda la potestad de los Reyes*. Pues si su Magestad, que Dios guarde, y su padre, q̃ goza de Dios, hizieron esta eleccion de Patrona en santa Teresa, quando no sea sacrilegio, poco menos parece, contradezir esta eleccion por injusta, dexando la disputa del entendimiento desta ley, pues no haze al caso para el intento, y en el que yo la alego asienta de quatro esquinas.

L. 2. C. de crimine sacrilegij.

Y si se replicare a esto, que por lo menos admitir Patrona, a santa Teresa, es contra el agradecimiento que deuemos al Apostol Santiago, y contra justicia, y piedad. Respondo, que como an de ser contrarias a virtud alguna, los actos de tã excelentes virtudes, como son Caridad, y Religion: siendo assi, que ninguna virtud es contraria a otra. Como á de ser cõtra la gratitud, lo que ella mesma haze, y ostenta, que es en reconocimiento, y agradecimiento a los beneficios recebidos de santa Teresa, seruirle con darle este Patronato de España. Como puede ser cõtra justicia, lo que no quita a nadie lo que es suyo? pues el Patronato de Sãtiago, ni de otro qualquiera santo, no es impartible, ni incomunicable a otro. por ser suyo, ni recibe agrauio en comunicarlo a otro, como emos probado

bastan-

bastantemente? Como à de ser contra piedad el venerar, y respetar a vn santo, como se haze con santa Teresa, admitiendo la por Patrona de España? Puede por ventura ser impiedad contra vn santo, la que es piedad para con otro, ni avrá Barbaro que tal diga? Yo querria que alguno destos Escritores nos reduxeran a virtud alguna, fundando en buena doctrina esta contradicion del Patronato de santa Teresa, que yo lo juzgo por impossible; como es muy facil dezir, que es contra esto, y que es contra aquello, no siendo cōtra nada, ni auiendo visto hasta aora razon que concluya, trasladandose los vnos a los otros, amontonando leyes, y doctrinas generales, sin hazer al caso, traer antiguedades podridas, sacadas de vocabularios, trayendo lugares de las diuinas Letras mal entendidos, con la larga disputa del trueno, y del rayo, que trae don Martin, hablado de suerte, que nos quedamos ayunos de sus significados; y finalmente con tanta libertad, y indignidad de la materia que se trata, y del decoro que se deue a Religion (que es oy las niñas de los ojos de la Iglesia) y que aunque nueua le quadra bien lo que dixo Plinio el menor; *Si computes annos exiguum tempus; si vices rerum, æuum putes.* §.2.n.25. Lib.3.epist. 22.

De que se sigue el sentimiento, que es justo se tenga de tan estraña libertad; y porque no parezca que es passion, notese lo que el Licenciado Pedro de Losada, dize en su memorial, diziendo, que los que quieren minorar, o contrastar este Patronato, no hallaran otro medio, sino quitarles esta defansa, poniendolos mal con Santiago, ponderando que este fue el consejo que dio el mal Profeta Balan al Rey Balac. Auialo traydo aquel Rey (dize) para q̄ maldixesse el pueblo de Dios, esperando por aq̄l camino vencerle, y desengañado del Profeta, de que sus maldiciones no aprouecharian nada, ni era possible vencer aquella gente, en tanto que Dios estuuiesse bien cō ellos; le dixo, que no auia otro remedio para destruyllos, que ponellos mal con Dios; y assi le dio aquel arbitrio de las Rameras, q̄ causò tanto estrago en el pueblo Hebreo (que las mugeres conocido es el que hazen, y el tal autor lo dize con mucha razon) infiriendo de aqui, que querran hazer con nosotros lo mesmo, conociendo q̄ no ay otro medio, para Fol.41. Num.c.24. v.in 13.14.

ra q̃ España pierda su gloria, sino es poniendonos mal con Sãtiago, y procurando conseguillo por donde pudieren, sino se les mira mucho a las manos, hasta aqui este autor, menos algo que se á tocado para descifrar la cifra, de que se darà a entender el lector la passion, con que habla este autor, sin ponderalla mas, ni los malos visos que haze este discurso, a que no queremos respondelle, con que se le dize mucho.

Pero no callando, que los que miran menos bien las virtudes desta santa Madre, las miran de lado, valiendonos del mesmo lugar, para que vea este autor quan de otra manera le acomodamos en honra, y reuerencia de nuestra gloriosa Patrona santa Teresa de Iesus.

Llama el Rey Balac al Profeta Balan, y despues de los sucessos, q̃ cuentã las diuinas Letras, llega a su presencia, y lleuandolo el Rey a vn alto, enq̃ solia adorar sus Idolos, alcãçó a ver el Profeta vn pedaço del pueblo de Dios; mandò al Rey, que en aquel sitio edificasse siete altares, y apercibiendose siete bezerros, y otros tantos carneros; puso el Rey sobre el primero altar vna cabeça de cada suerte, el sacrificio ardia en el altar, y el Rey estaua junto a la peaña, quando el Profeta se apartò con gran velocidad, a preguntar a Dios la respuesta; ocurriole vn Angel, y auisole, q̃ acudiesse al Rey, y le desengañasse; el Profeta boluio, y desplegando la lengua con espiritu profetico, començò a dezir del pueblo de Dios mil bienes: espantado el Rey, y pareciẽdole q̃ el daño estaua en verse de aquel puesto todos los Reales, mudole a otro, de adonde pudiesse ver alguna a la del exercito, y no alcãçasse a descubrir las tiẽ
Num.23.13 das mas ricas, y vistosas, y de mejor aliño; *Dixit ergo Balac, veni mecum in alterum locum, vndè partem Israel videas, & totum videre non possis, inde maledictio ei.* Diligencia que suelen hazer (como
Gouernador Christo, lib. 1.c.28. notò aquel gran varon, y amigo mio Fray Iuan Marques) cõtra el estado Eclesiastico, y especialmente de las Religiones los que no les son bien afectos; assi á sucedido a muchos cõ santa Teresa en sus escritos, que estorbando que no veamos la hermosura de sus virtudes en el exercito glorioso de su Religion de Frayles, y Monjas, el tesoro de sus tiendas, que cada celda lo es, encerrando vn Angel en la tierra, los Soldados

forti;

fortissimos desta milicia de la Iglesia, los Martyres, los Confessores, las Virgenes, las letras, la erudicion, la doctrina, la prudencia, y las demas virtudes, procuran que veamos la ala de este exercito, que veamos a la santa de lado; ya diziendo, que como puede ser Patrona, siendo muger? ya que no le viene bien este Patronato, ya que es darle mas de lo que merece, ya que la Religion es moderna, ya el agrauio que se le haze a las otras, ya q los motilones dizē santa Teresa, y a ellos, (que alega vltimamente don Martin de Anaya, no auiēdo en esta Religion motilones, que es gracioso punto) ya que sea Abogada de los conuertidos, y reconciliados, quando no an sabido que dezir, que es ponderacion del autor del papel desta santa Iglesia, como sino fuesse redempcion gloriosa la de preseruacion: y quando sea, como es, tan firme en España la Fé, no podamos, y deuamos creer, que concuriendo con los tiempos de Lutero esta santa, alcāçó de nuestro Señor la cōservacion de ella en estos Reynos. Y quien no avrà menester ayuda del Cielo para conservalla, quando vemos ayer a Enrico Rey de Inglaterra, escriuiendo cōtra Lutero, y otro dia hecho defensor suyo, el que tenia por blason sello de la Iglesia? que por nosotros solos que nos podemos assegurar? San Pablo; *Non sumus sufficientes cogitare aliquid á nobis.* Traças son estas entendidas, no, no miremos de lado a esta gran Santa (aūque por ninguno le hallaremos lunar) miremosla toda; por Española nobilissima en su nacimiento, por santa insigne entre las que mas lo son en la Iglesia de Dios, por singular Doctora de ella, como lo canta la Iglesia, por fundadora de vna Congregacion tan illustre (no Capillas, como dize Don Martin de Anaya) por amada de todas con la deuocion que se sabe; y vltimamente por honor eterno de nuestra nacion, dando fin a este discurso (porque no le pueden tener las alabanças desta Santa) con el dolor de no auer visto lo que escriuio el Doctor Balboa, que tuuo el Cardenal Cessar Baronio, de no auer visto a Flavio Dextro; y con el cansacio de los que como yo caminan vna jornada, atados con grillos; esto es, sugetos a responder a lo que otros soñaron, y procurando entender lo que quiçá ellos no entendieron, quando lo escri-

§.n.1.

2. Corinth. 3.n.5.

escriuieron : y con aquellas memorables palabras de San Agustin de las mas que ay en todos sus escriptos; *In hac diuersitate sententiarum verarum, concordiam pariat ipsa veritas.* Sea la verdad en esta diuersidad de pareceres verdaderos, la que nos dé la concordia.

Lib. in confess. c. 30. y 31.

Apostrofe al lector.

NEcessario es advertir al lector, que luego que se publicaron algunos destos papeles, contra el Patronato de Santa Teresa, mostré gusto de defendello, y satisfazer a los contrarios; y como mi puerta està siẽpre abierta a todos, y yo escriui lo mas desto, apretado de vn dolor en la cama, y sangrado 4. vezes, dictando a vn paje; muchos q̃ me visitauã lo vian, y acabado en siete dias, lo di a vn amigo (a mi satisfacion entendido, y docto) para que lo viesse sin auerselo pedido mas. Desto se á seguido, y con mucho menos se siguiera (segun son, y an sido de luzidas mis cosas) saberse que escriuia con tanto sentimiento de algunos, q̃ no son para escritas las diligẽcias q̃ an hecho, para que yo no imprima este papel, ni aun de mano le dexe correr, que es de creer no lo haran, temerosos de mis ignorancias, pues les estaua mejor que se estampassen.

Yo no formo competencia con nadie, ni tengo emulaciõ con alguno de los que an escrito, ni de ninguna manera la quiero, ni imitallos en nada; porq̃ como dixo Plinio; *Est enim mihi cum Cicerone æmulatio, nec contentus sum eloquentia seculi nostri.* Por lo menos en la facilidad del estilo, en el lenguaje, y en la traça, no desseo que me comparen con ninguno de los que escriuen aora.

Epis. 5. lib. 1.

Esto supuesto, anoche Viernes Sãto a las diez de la noche, estando conmigo vn Cauallero, muy honrado deste lugar, D. Diego Arias de la Hoz, me embiò vn curioso el segundo papel, que à salido impresso desta santa Iglesia; luego al punto le lei persuadido, saldria con muchas enmiendas, o aumenta

do

do de otras cosas, que para no ser assi, no creyera que al cabo de 20. dias se hiziesse segunda impression de vn proprio papel. Diré lo que é sentido deste, advirtiendo primero lo que me alegre de salir de la duda en que estaua, de quien vuiesse sido el autor del primero; viendolo aora de entrambos con la firma de don Francisco de Melgar, Canonigo de la Doctoral desta santa Iglesia, y digno de mayor premio por sus admirables estudios, ambos nos conocimos en Salamanca, y somos amigos; pero es mas amiga la verdad.

Quanto a lo primero, acertallo de dos vezes es poca gloria, pues como dixo Seneca, El sucesso es maestro de necios, y vn animal cayẽdo en vn hoyo, si passa otra vez por el, conoce, y escusa el peligro. Y vuo quien dixo, que la Nauezilla, q̃ dio en el peñasco, y se vio apique de perderse, como si fuera capaz de razon, quando bueluve acarearse con el, rehusa de acercarsele. De aqui se saca quan sin escusa se yerra de segunda vez; y si en este segundo papel se á hecho, yo lo mostrare con euidencia, aunque acabé anoche de leelle a la vna, y oy Sabado Santo a las seys de la mañana escriuo esto.

Este papel todo es sacado a la letra del primero (menos lo que diré) que se pretendio emendar, y quedò mas errado, perseuerãdo en lo demas q̃ escriuio en el primero. Y en el error, de que Santiago se invocó en la batalla de Couadonga, que vencio don Pelayo, contradiziendose en esto, como la primera vez, que confiessa despues, que fue la primera invocacion en la batalla del Clavijo, bolviẽdose a ratificar, en el milagro que finje de las Veneras, que se hallan en el lugar de la batalla, hasta oy; no auiendo oydo lo que a vozes está diziẽdo su compañero don Iuan Gonçalez Centeno, Canonigo desta Sãta Iglesia (conocido por sus grandes partes, y por la gracia, q̃ justamente merecio del Duque de Lerma, y aun por lo que dexò de ser, pudiendo ser mucho) que afirma, que estas Veneras no contienen milagro, sino que es cosecha de aquella tierra, y deuesele entero credito (fuera del que haze su verdad) porque es natural de alli, y sabe que no es milagroso lo que don Francisco de Melgar afirma sin fundamento.

Despues se enmienda en la batalla de Don Ramiro Segũ-

do, que dixo en el primero papel, que fue de Clavijo, y fue de Simancas, como yo tengo dicho en este papel, y lo dixe al pũto, de que se conocio el error para emendallo aora; pero como no dixe los mas que tenia, aun se dexan otros. y aqui afirma, que se hallò en esta batalla el Conde Fernan Gonçalez, y engañasse, porque aunque alguno lo dixo, el mesmo Conde lo niega en vn instrumento suyo, que otorgò en fauor del voto de san Millan, que trae Garivay, y despues Fray Antonio de Yeyes, Coronista de la Religion de San Benito; y Ambrosio de Morales lo niega, y el Padre Mariana, diziendo assi a la letra. El Conde Fernan Gonçalez, por no auerse hallado en la batalla (el porque no se sabe) pero auiendose encontrado con los que huyan, hizo en ellos no menos matança; y aunque don Francisco de Melgar afirma, que murieron 80. mil Moros en ella, el Padre Mariana, y otros dizen 30. si bien refieren otros 70. de manera, que no es tan cierto esto, como presupone este papel.

Lib. 10. *c.* 8 *de su cōpēdio.*
Año 574. *cent.* 1. *c.* 1. *lib.* 8. *c.* 5.

De aqui passa a dezir, que se vieron pelear dos Angeles en esta batalla, pruevalo con don Rodrigo, Obispo de Palencia, en el c. 17. de su historia, q̃ dize: *Angelo duce sicut in castris Senacherib, occissa octoginta millia.* Y esto no prueua, que se vieron pelear dos Angeles acauallo, alomenos no lo prueva la copla; el Padre Mariana en el lugar citado si lo dize, pero Garivay no, sino qu fueron dos Caualleros en sendos cauallos blācos; y fray Antonio de Yepes dize, que afligidos los Christianos, por verse tan inferiores a los Moros, suplicaron a Nuestro Señor los fauorecisse, poniendo por intercessores a Santiago, y a san Millan, y que a vista de los exercitos se abrierō los Cielos (estraña marauilla delas mayores que á visto el mũdo) y salieron de ellos dos Caualleros, que venian en cauallos blancos, armados con armas blancas, y espadas en las manos, que creyeron los Fieles eran Santiago, y san Millan, con cuya ayuda al principio de la batalla, baxando del Cielo, rompieron los enemigos.

Cent. 1. *año* 574. *c.* 1.

Desto procedio el voto de san Millan, eligiendole por Patron los Castellanos; como los Leoneses tenian a Santiago, cuyo voto ay quien diga, que començò desta batalla, y no de

la del Clavijo; de manera, que aun en el principio de los votos quieren q̃ sean yguales, como enel Patronato, que buelve a dezir don Francisco de Melgar, que fue por edicto del Conde, y no por consentimiento de los Castellanos, no siendo assi, como tenemos probado; y que el Conde fuesse mas absoluto señor de Castilla, que otros sus antecessores, y que fue tan Patron en ella de los Castellanos san Millan, como Santiago de los Leoneses; y esso dize la diccion, *Simul cum Apostolo Iacobo minori*, del Breviario de la Orden de san Benito, confirmado por Paulo V. que don Francisco Melgar no pondera, como ponderò la diccion, *singulare*, del Rezado de Santo Domingo, en fauor de Santiago, trayendo para esto las doctrinas vulgares de la ley *singularia*, callãdo lo de la diccion, *simul*, que dize ygualdad en el Patronato de S. Millan con Santiago, assi aquel en Castilla, como este en Leon, q̃ es cosa que procede sin disputa, admirãdome mucho, q̃ en punto tã meditado, y q̃ es el mas principal, que ocasiconó esta segũda impression, aũ quede, que emendar: y si é de dezir mi sentimiento libremente, mejor lo dixo D. Frãcisco de Melgar en el primero papel, que lo á dicho en el segundo; porq̃ en aquel confessò, que el Conde no se halló en la batalla, y q̃ se aparecio S. Millã, y en este lo niega con la poca razon que emos visto; de suerte, que le quadra, *& erit nouissimus error, peior priori.*

Y porque se, que dize alguno, que presume de historia, que porque se à de dar mas credito a Fr. Prudencio, y a Fr. Antonio, q̃ a Garivay, y a Mariana, para creer que fue san Millan el que se aparecio? Respondo, q̃ si vuiera estudiado, o Theologia, o Derechos, supiera que es doctrina assentada enestas escuelas, q̃ se à de dar mas credito al que de proposito trata vn punto, q̃ al q̃ pertransenan le toca. Garivay y Mariana, escriuieron compendios de las historias de España, Fr. Antonio escriuio de proposito la historia de san Benito, y la fundaciõ de sus casas, trae los priuilegios de ellas; mas credito se le á de dar en lo que toca a este punto principal, que escriue, que a los demas que le tocan de passo; esto sepa el que lo dificulta, porque lee los libros, como vn barbero, sin entendellos, ni tener fundamento para nada.

Y considerando el grande juyzio de D. Francisco de Melgar, y sus aventajados estudios, no agenos de la historia, que quando vn hõbre docto en la ocasion se aplica a ella, en el pũto que la á menester la apura, vengo a creer hizo lo que se dize de Erasmo (hõbre tã erudito, como todos sabẽ, oxala vuiera sido tan pio) que tenia ministros que le ayudavan a estudiar; a los quales encomendaua diferentes puntos. Lo mesmo oì dezir bien niño en Salamanca de Tiraquelo, quãdo escriuia las leyes connubiales, encomendando mucho dellas a estudiantes de su Vniuersidad de Paris; y en la mia de Salamãca hizo lo proprio el Comendador Griego, pagando a quarto a los estudiantes los refranes que le dauã cada vno de su tierra; assi D. Francisco por leuantar el buelo, como Aguila Real a mayores cosas, dexaria este punto a savandijas, y encõtraria cõ alguna, q̃ quando conozca la verdad de la historia, no sabe tratar verdad, siendo lo mas cierto, que no entiẽde los libros, y que assi està en medio de ellos, como tantalo en el agua, o como estaria vn ciego en vna oficina de excelentes pinturas, pagando el mayor tributo que á rẽdido idiota a la ignorãcia; baste para la escusa que desseo hallar en fauor de don Francisco de Melgar.

Pero qual le podra socorrer a lo que dize en el num. 4. de la 1. par. donde afirma, que para elegir a vn Santo por Patron, es necessario, que estè beatificado, o canonizado, con tal, que el culto q̃ para esto se haze, no sea publico. Y engañasse en dezir, que ningun culto publico se puede dar al patrono, sino está beatificado, o canonizado; porque el pueblo puede ordenar, que se huelgue su dia, como lo dize el Cardenal Belarmino, lib. 2. de Sanctorum beatitudine, cap. 10. Pero mucho mas se engaña en dezir, q̃ para que se le pueda dar culto publico al patrono, es necessario, que esté canonizado, dando a entender, que no basta que esté beatificado, porq̃ es, a mi juyzio, error grauissimo; pues toda la honra, y veneracion, que se puede dar al canonizado, se le puede dar al beatificado, en aquella Prouincia, o Reyno, donde lo està, y si lo dize por la honra de Patrono, como que para serlo vn santo, sea necessario, que esté canonizado, y no baste que esté beatificado; es

igno-

sar la historia, y costumbre de la Iglesia, que en tantos Reynos, y Prouincias tienen por Patrones a santos Beatificados no mas, quales son todos aquellos, que en tiempos antiguos dieron por Santos los Obispos en sus Obispados, antes que avocassen assi esta causa los Pontifices, como lo dize Belarmino en el lugar citado; desta manera é entendido para inpugnarlo todo lo q̃ don Francisco dize aqui, admirado, que en pũto Eclesiastico se aya descuydado tanto, a que yo no é podido faltar, por no dexar consentido este engaño.

En el nu.9. de la 3. part. supone, que en los Obispados solo ay vn Patron de 1. classe, y tiene la Iglesia de Toledo quatro de 1. classe, san Ilefonso, santa Leocadia, san Eugenio, y aora de nueuo a san Isidro Labrador; y en esta santa Iglesia de Seuilla son de 1. classe san Isidro, y san Clemente, esto no se como se le passò por alto a don Francisco, pues yo sin ser Clerigo lo é visto en el quaderno del Rezado ordinario, y avrà lo mesmo en muchas Iglesias.

En el num. 24. deste segundo papel dize assi a la letra.

Despues de auerse impresso este memorial la primera vez, se à impresso en Salamanca otro en fauor de la contraria opinion, en su erudicion, y grandeza, digno de su dueño, a que se procura satisfazer en este con breuedad, escusando repetir lo que està dicho.

Y aora pregunto yo a don Francisco de Melgar, que es *en su grandeza, digno de su dueño*? porque si se refiere al volumen, no creo, que son mas de siete pliegos, que yo los é visto despues que acabé este papel; y dixo Plinio: *Et Hercule, vt aliæ bonæ res, ita bonus liber, melior est quisque, quo maior.* Si es en la substancia, no parece que lo siente assi, pues diziendo que le satisfaze, lo haze en solos ocho renglones, presuponiendo en ellos dos, o tres fundamentos, a que dize, que falta el Doctor Balboa, autor de aquel papel (a quien yo no mereci alcançar en Salamãca por Maestro, si bien tuue los mayores desta edad, aũque le venero como discipulo) y consequentemente dize don Francisco todo lo que sobre esto se edifica, y esta es su respuesta, *sine die, & consule*, omitiendo la que yo pudiera dar a quien toca defenderse. Libe. 1. ep. 20.

Vltimamente bueluê a cerrar este discurso con lo mesmo que acaba el papel primero, epilogando dos mil cosas, porq̃ no se le deua dar este Patronato a esta gloriosa santa; advirtiendo yo, que el P. M. Fr. Domingo de Molina (bien conocido en estos Reynos, por sus grandes letras) de la Orden de Sã to Domingo, me dixo ayer Viernes Santo, que el año passado de 25. vio en Roma en la Vanderola, que tiene el Hospital de Santiago de los Españoles en vna parte vn escudo de Santiago, y en otra de santa Teresa, como Compatrona, que an elegido ya los Españoles alli, y acà todos la aclamã, y confiessan por tal; porq̃ no se puede negar, que la deuociõ a esta grã santa sea oy la mayor que se conoce en estos Reynos, cuyas Iglesias en gran numero la reciben por Patrona, con las demonstraciones que se saben.

Y acaba d. Frãcisco, enmẽdãdo aqui otro periodo, y es q̃ auiẽdo dicho en el 1. papel; *Y assi esperan el señor Arçobispo de Seuilla, y el Cabildo de su santa Iglesia, &c.* Dize en este 2. y assi esperã el Arçobispo de Seuilla y el Dean, y Cabildo de su santa Iglesia, &c. Y quando no fuera justo (q̃ no lo puede ser, ni cabe en pẽsamiento humano) no auer dicho la 1. vez, *Señor Arçobispo*, no se puede negar, q̃ à sido injustissimo, y detestable, dezir en este 2. papel, *el Arçobispo*; pues quando lo vuiera dicho assi en el 1. deuiera enmendarse en el 2. diziendo, no solo *el señor Arçobispo*, sino *el Illustrissimo señor Arçobispo de Seuilla*; y esta era propriamente enmienda, y lo que deuia vna oueja a su Pastor, vn Prebendado a su Arçobispo; no creo que tal enmienda se á hecho jamas.

La otra fue justissima, porque assi lo enseña el estilo desta santa Iglesia, nombrando primero al Dean, como cabeça de su Cabildo, y aunque siempre se á deuido esto a la dignidad, (que á sido de tanta autoridad, que alguna vez vn Dean desta santa Iglesia fue Chanciller mayor de Castilla, y otro compuso a vn Rey de ella con sus vassallos) no se puede negar, que sea mas deuido al que oy goza, pues las dignidades (por grandes que sean) cobran mas credito, y estimacion de las personas que las posseen; y la de dõ Francisco de Monsalve, por su gran nobleza, cõ los preciosos esmaltes de la sangre Real de

los

los Reyes de Castilla, por su gran talento, y por la suauidad de sus costumbres, es vn elogio ilustrissimo de la mesma naturaleza, acreditando la fortuna, de que no todas vezes elige lo peor, traça suya, como notò Plinio en la eleccion de Trajano al Imperio.

Estas son las enmiendas que à sacado este 2. papel sobre tāta consideracion, tantos auisos, y tantas ayudas, como alguno insinua. Vease aora si las an auido menester de nueuo, por lo que dexo notado. Y llegando a este punto recebi vn papel en defensa de santa Teresa, escrito por D. Melchor Alfonso Mogrovejo, Arcediano de Olmedo, y Canonigo de Auila, que luego le leì todo, sin duda bien trabajado, y con muestras de buenos estudios, lleuanos a todos ventaja en referir la invocacion de san Isidro, en la reedificaciō de Ciudad Rodrigo, que trae Garivay, que no se como se me passò a mi por alto, teniendola rayada en Garivay, que assi la hallé, aunque no es tan apretada prueva, como la que yo traygo del cerco de Baeça, que refiere nuestro bueno de D. Pablo; *Fides sit pœnes authorem*; que si bien la trae el Arcediano, no alega autor, y holgaria saber donde lo hallò, porque de la manera que Don Pablo, no é hallado que lo diga otro. *Lib. 12. c. 23.*

Ocho son los que an escrito en fauor desta gloriosa santa, y cinco contra ella, todos los é visto, destos fue el primero el señor Arçobispo de Santiago, luego Pedro de Losada, Canonigo de Iaen, con atreuida libertad, Don Francisco de Queuedo, Don Francisco de Melgar, que á hecho dos impressiones, y D. Martin de Anaya Maldonado; de aquellos creo, que fue el primero vn gran Prelado, que escriuio tres papeles, que andan impressos, sin nōbre de autor, todos santos, doctos, y graues; a estos se siguio otro impresso, y dos de mano, tambiē sin nombre de autor, y sin duda ninguna aventajadissimos; luego el del P. Fr. Pedro de la Madre de Dios, florido, y elegante; despues escriuio el Doctor Balboa, Catredatico đ prima de Salamanca, en el punto de Derecho superior a todos; a este sucedio Don Melchior, y yo soy el vltimo, aunque no en las obligacion, que an sido grandes las que la naturaleza, y estudios perpetuos nos an dado; todas los cōparaciones son odio

sas

ſas (como lo ā̄n parecido las deſtos ſantos) pero biẽ es, q̃ ſe advierta, que en ninguna coſa ſon inferiores los que eſcriuẽ por ſanta Tereſa a los que eſcriuen por Sātiago; yo ſoy el menor de todos, y é hecho eſtos borrones, y ſino afectaramos la modeſtia, moſtraramos quā a eſcuras an entrado algunos, de los contrarios en ſus eſcritos, conoceralo el docto de los terminos con què hablan; a algunos pudiera dezir lo dè Horatio. *In Arte.*

Ludere, qui neſcit campeſtribus abſtinet armis.

Y a otro lo de Ouidio.

Bella gerant alij, tu Pari ſemper ama. *Iliad. 5.*

Hermoſamenie introduze Homero en eſte propoſito a Iupiter, hablando con Venus, herida de Diomede; *No te toca a ti hija mia tratar las coſas de la guerra, ſino las de amor, y aſsi exercita eſtas, dexandolas otras a* Marte, *y a* Mineruz. Hazerlo de otra manera, es ſacar el juyzio de ſu paſſo (que ſuelo yo dezir) y obligarnos a dezille a alguno lo que Marcial Attalo.

Vis dicam, quid ſis? magnus eſt Ardelio.

Vea vltimamente el lector, ſi repetimos lo que otros, y ſi dezimos algo mas, que aya ninguno dicho, no valiendome de la breued, con que todo ſe á hecho, pues eſto ſegundo à ſido en dos oras, ſin ſoltar la pluma de la mano, y es ſin duda, q̃ pudiera dezir con la verdad, que Ouidio.

Defuit, & ſcriptis vltima lima meis.

Pero deſpues que lo di a el amigo, que tengo dicho, no me à ſido poſsible auello a las manos, porque aſsi lo entregué como ſalio de la primera Turqueſa; de manera que tambien puedo dezir lo que Ouio,

Emendaturus, ſi licuſet eram.

Sub correctione ſanctæ Romanæ Eccleſiæ.